

CARTA LOCAL



REVISTA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

www.femp.es

Mayo 2015

CENTRAL DE CONTRATACIÓN
DE LAS ENTIDADES LOCALES



La FEMP introduce el Compliance

Los resultados electorales del 24 de mayo obligan a pactar en muchos municipios

280

NOTIFICAMOS LAS MULTAS EN TODO EL MUNDO



La FEMP y NIVI Gestiones España ofrecen a las Entidades Locales un servicio para la gestión de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España

El servicio no genera gasto alguno para la Entidad Local que quiera beneficiarse del mismo

Todos los costes de gestión del servicio corren a cargo de NIVI gestiones que cobrará únicamente en función del éxito obtenido

Nivi gestiones España, líder europeo en gestión del cobro de sanciones impuestas a extranjeros ha recuperado para los Gobiernos Locales europeos más de 75 millones de euros en los últimos 6 años.

Ahora, se ofrece a través de este servicio a las Entidades Locales asociadas a la FEMP, la prestación del conjunto de actividades necesarias para obtener el pago de la sanción por parte de los infractores residentes fuera de España:

- **Gestión operativa**
- **Notificación**
- **Recaudación**

CÓMO ADHERIRSE

Para poder beneficiarse de este servicio, los Gobiernos Locales interesados, deben cumplimentar el documento de adhesión al mismo y remitirlo al correo electrónico acarrio@femp.es. Tras su recepción la empresa adjudicataria NIVI Gestiones España contactará con la Entidad Local para proceder a cumplimentar los aspectos técnicos para la puesta en funcionamiento del servicio.

Para descargar el modelo de adhesión, acceder a la página web www.nivigestiones.es, pinchando en el enlace "Convenio FEMP"

MÁS INFORMACIÓN:

Para mayor información pueden contactar con la FEMP en el número de teléfono **913643700** o en el e-mail: acarrio@femp.es, así como, en el número de teléfono que la entidad adjudicataria tiene operativo, de **917893468** y en la dirección web www.nigestiones.es

CARTA DEL PRESIDENTE

Nuevos gobiernos municipales

Los resultados de las pasadas elecciones municipales han traído a los Consistorios españoles la presencia de nuevas fuerzas políticas y, sobre todo en ciudades grandes y en la práctica totalidad de capitales de provincia, la ausencia de mayorías absolutas.

Estas nuevas Corporaciones Locales van a encontrarse con Ayuntamientos fuertes y saneados, fruto del esfuerzo y del trabajo que, a lo largo del mandato que acaba, los equipos ahora en funciones han conseguido alcanzar.

Desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así se ha reconocido, y a la hora de hacer balance, el Ejecutivo ha vuelto a insistir en que el buen hacer de la Administración Local española se ha plasmado en una más que significativa reducción de la deuda financiera (que disminuyó casi 4.000 millones de euros) y una adecuación de su Periodo Medio de Pago a Proveedores. Huelga repetir una vez más los buenos resultados en materia de superávit y la posición de “buenos gestores” que los municipios nos hemos ganado a pulso. Esta nueva situación de la Administración Local, de generalizada bonanza financiera, va a permitir, al amparo de la LRSAL, que los Ayuntamientos puedan atender las necesidades de sus vecinos, destinando buena parte de sus disponibilidades económicas a gasto social.

Y más allá, no podemos dejar de insistir en los resultados del informe de Standard&Poor’s sobre la solvencia de los municipios españoles, que ya anunciábamos en nuestra anterior edición y que en ésta desarrollamos más ampliamente.

Este nuevo mandato que arrancará en junio será también el de la plena aplicación de la Ley de Bases de Régimen Local tras las modificaciones incorporadas por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y de otras normas, como las relacionadas con la transparencia y el acceso a la información pública. Será igualmente el ejercicio económico en el que ha entrado en funcionamiento la facturación digital y en el que, según el seguimiento realizado por la FEMP, el compromiso de las Entidades



Locales ha sido completo: la práctica totalidad de ellas disponen al menos de un punto de entrada de factura electrónica, y esta circunstancia es una muestra más de que estamos preparados para afrontar el futuro con nuevos medios y nuevas normas que repercutirán en los próximos cuatro años en mandatos más transparentes y participativos.

Íñigo de la Serna Hernáiz
Presidente de la FEMP

SUMARIO

Nº 280 / Mayo 2015

3 CARTA DEL PRESIDENTE

3 Nuevos gobiernos municipales

8 A FONDO

8 Los resultados electorales del 24 de mayo obligan a pactar en muchos municipios



14 GOBIERNO LOCAL

14 Avanzan los trabajos preparatorios del XI Pleno de la FEMP

16 Municipios y Diputaciones reducen 4.000 millones su deuda financiera en 2014

18 Inyección de liquidez de 113 millones para las Entidades Locales

19 Constatada la fuerte solvencia económica de los municipios españoles

22 La FEMP incorpora el Compliance a su organización

24 26 municipios se suman a la Red de Entidades Locales por la Transparencia

25 Nace la Base de Datos de Convenios entre CCAA y Entidades Locales

26 Campaña de la FEMP sobre la eficiencia energética en la edificación

30 La norma para un nuevo modelo de Administración inicia el trámite parlamentario

32 La nueva Ley de Carreteras llega al Congreso con algunas observaciones realizadas por la FEMP

35 Acuerdo FEMP-SGAE para actualizar las tarifas de derecho de autor a las Entidades Locales

36 Accesibilidad en parques y zonas verdes



38 La FEMP y el Ministerio de Sanidad seguirán fomentado los estilos de vida saludables en las ciudades

40 Récord de Banderas Azules en las playas españolas

42 La FEMP apoya la seguridad en las playas

43 Subvenciones por los temporales en el Cantábrico

44 NUEVAS TECNOLOGÍAS

44 Renovado el acuerdo con el Colegio de Ingenieros de Telecomunicación sobre telefonía móvil

45 Convenio para el acceso al servicio ORVE

46 Gran implantación de la factura electrónica en los Ayuntamientos

49 PUBLICACIONES

50 MOSAICO

52 AGENDA

28 INFORME CORA

La reforma de las Administraciones Públicas avanza a buen ritmo: el 70% de las medidas ya están implantadas



54 CENTRAL DE CONTRATACIÓN

54 Continúa la expansión de la Central de Contratación

56 Servicios en licitación y próximas licitaciones



57 Plataforma Electrónica de la Central de Contratación

Edita

Federación Española de Municipios y Provincias

Consejo Editorial

Iñigo de la Serna Hernáiz, Abel Caballero Álvarez, Fernando Martínez Mailló, Salvador Esteve i Figueras, Joaquín Peribáñez Peiro, Angel Fernández Díaz

Directora

Victoria Martínez-Vares

Coordinación

Angeles Junquera
Juan Carlos Martín
Florentino Alonso

Secretaría de Redacción

Paloma Goicoechea Cortezón, Carmen San Andrés Carrasco

Colaboran en este número

Carlos Prieto (Haciendas Locales); Adrián Dorta (Central de Contratación); Gema Rodríguez y Luis Mecati (Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible); Miguel Ángel Bonet, Sara Gil (Movilidad y Territorio); Pablo Bárcenas (Nuevas Tecnologías); Javier González de Chávez (fotos).

Consejo de Redacción

Emilio Juárez Sánchez; Francisco Díaz Latorre; Victoria Martínez-Vares; Esther García Romero-Nieva

Redacción y Administración

C/ Nuncio, 8. 28005 Madrid
Teléfono: 91 364 37 04
Correo electrónico: cartalocal@femp.es

Publicidad:

Carta Local
Editorial MIC
Teléfono: 91-3643704
Mail: cartalocal@femp.es

Diseño y maquetación:

Editorial MIC

Impresión:

Editorial MIC

Deposito Legal: M-2585. 1990

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por su colaboradores.

Carta Local autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

Foto de portada: Ayuntamiento de Toro (Zamora)



SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN

Deseo suscribirme a CARTA LOCAL, 11 números al año, al precio de:

- 30,00 €
- 24,00 € PARA CARGOS PÚBLICOS, FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INSTITUCIONES PÚBLICAS
- 18,00 € (PRECIO UNITARIO A PARTIR DE 5 SUSCRIPCIONES).

Apellidos	Nombre
Domicilio	
Población	C.P.
D.N.I./N.I.F	Teléfono

FORMA DE PAGO

- Talón nominativo a nombre de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
- Transferencia bancaria a la Cta. Corriente 0182 5638 83 0207376892

Envíe un fax con este cupón de suscripción al 91 365 54 82 a la atención de Carmen San Andrés Carrasco



EN NUESTRA CIUDAD EL RECICLAJE FUNCIONA

Y esto, lo hemos logrado entre todos.

Porque gracias a la colaboración de las Administraciones Públicas, las empresas y los ciudadanos, en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Ecoembes ya hemos conseguido reciclar el 73,7% de los envases que gestionamos (envases ligeros y papel/cartón).

Por eso, desde Ecoembes queremos dar las gracias a todas las administraciones por demostrar que a través de la colaboración somos capaces de ayudar a la conservación del medioambiente.



ECOEMBES
EL PODER DE LA COLABORACIÓN
www.ecoembes.com



Los resultados electorales del 24 de mayo obligan a pactar en muchos municipios

El Partido Popular, con el 27,05% de los votos, obtuvo el respaldo electoral mayoritario en los comicios municipales celebrados el pasado 24 de mayo, seguido de cerca por el Partido Socialista Obrero Español, con el 25,02%. Ambas formaciones han conseguido, respectivamente, 22.750 y 20.823 Concejales. Los resultados de estas elecciones han producido un mapa político más fragmentado en casi todas las capitales de provincia y las grandes ciudades, que obligarán a buscar acuerdos para la elección de Alcaldes y formación de equipos de gobierno en estos municipios.

Estas elecciones han dado mayorías absolutas en 6.310 municipios y relativas en otros 1.771

El PP consiguió un total de 6.057.767 sufragios en las elecciones locales, con un descenso de más de dos millones respecto a las elecciones de 2011, unos cuatro mil Concejales menos que entonces. El PSOE también ha sufrido un retroceso en número de votos, seiscientos mil, hasta alcanzar 5.603.823, y de Concejales, pasando de 21.766 a 20.823 en este nuevo mandato municipal.

La tercera formación política en número de representantes municipales vuelve a ser Convergencia i Unió que, con 668.892 votos, suma un total de 3.333 ediles en Cataluña, unos 500 menos que 2011. Otra formación política catalana, ERC-AM, se coloca en cuarto lugar, pasando del medio millón de votos y 2.391 Concejales.

Izquierda Unida ocupa el quinto lugar en el ranking de Concejales electos, llegando hasta los 2.217, si bien pierde su condición de tercera fuerza política en número de sufragios, quedando en poco más de un millón. Esa tercera plaza, en el cómputo de toda España, la logra Ciudadanos, que alcanza casi el millón y medio de votos, lo que se traduce en 1.527 Concejales (ver cuadro).

Las candidaturas de EH BILDU y del PNV consiguen con su amplia representación en el País Vasco, situarse en el séptimo lugar en número de ediles, con 1.195 y 1.019, respectivamente.

En las elecciones del pasado 24 de mayo, irrumpieron con fuerza otras candidaturas que, o bien ya existían, pero con escasa representación, o bien no existían. En el primero de los casos destaca Compromís, que ha obtenido un importante aumento en representación municipal en la Comunidad Valenciana, con casi 400.000 votos y 722 Concejales.

Resultados elecciones municipales

	Total Votos	%	Nº total Concejales
PP	6.057.767	27,05	22.750
PSOE	5.603.823	25,02	20.823
CiU	668.892	2,99	3.333
ERC-AM	513.561	2,29	2.391
IU	1.057.612	4,72	2.217
Cs	1.467.663	6,55	1.527
EH BILDU	308.829	1,38	1.195
EAJ – PNV	360.143	1,61	1.019
PAR	59.449	0,27	916
COMPROMÍS	381.533	1,70	722
BNG	189.465	0,85	468
CUP-PA	222.376	0,99	374
ENTESA	366.611	1,64	358
PRC	71.952	0,32	325
PA	150.655	0,67	319
CCa-PNC	150.996	0,67	300
UPN	80.725	0,36	281
CHA	42.119	0,19	163
UPL	16.946	0,08	139
UPyD	232.917	1,04	129
AHORA DECIDDE	5.633	0,03	115
MÉS-APIP	52.265	0,23	108
RESTO	3.958.503	17,40	7.476
Total Concejales			67.611

Fuente: Ministerio del Interior



Íñigo de la Serna volvió a ser el candidato más votado en Santander.



Abel Caballero consiguió mayoría absoluta en Vigo.



Elena Nevado encabezó la lista más votada de Caceres

Por otro lado, candidaturas integradas por diversas formaciones políticas y plataformas ciudadanas han irrumpido en el panorama municipal bajo distintas siglas, no siempre homogéneas, pero que han conseguido importantes resultados en varias ciudades de gran tamaño, incluso con posibilidades de gobernar. Es el caso de Ahora Madrid, Barcelona en Comú o MAREA (en A Coruña), entre otros.

6.310 mayorías absolutas

Los resultados electorales se han traducido en mayorías absolutas para el partido o coalición ganadora en 6.310 municipios. En otros 1.771 será necesario recurrir a los pactos para decidir quién será Alcalde y, por tanto, el encargado de formar gobierno, al menos en la primera votación, en la que se requiere mayoría absoluta. En 11 municipios se ha producido un empate.

Pese a la mayor fragmentación política que muestran los resultados de estos comicios, el mapa municipal español sigue mostrando una clara predisposición a las mayorías absolutas: en un 77% de los municipios así ocurre.

El PP cuenta con mayorías absolutas en 2.768 municipios; el PSOE las consigue en 1.937; CiU en 346; ERC en 188; el PAR en 150; EH Bildu en 90, el PNV en 70; e Izquierda Unida en 77. Ciudadanos (Cs) se ha estrenado con 48 mayorías absolutas y Compromís llega a las 18.

Las grandes ciudades, caso aparte

La estabilidad estadística de las mayorías absolutas se rompe, no obstante, cuando se analizan los resultados en las capitales de provincia y grandes ciudades. En este segmento de municipios, donde se concentra también la mayor atención social y mediática, el panorama es radicalmente distinto.



Javier Maroto puede volver a ser Alcalde de Vitoria.

Sólo en una de las 52 capitales provinciales se ha producido una situación de mayoría absoluta. Es Soria, dónde lo ha logrado el actual Alcalde y candidato del PSOE, también miembro de la actual Junta de Gobierno de la FEMP, Carlos Martínez.

En el resto de capitales, el PP ha sido la lista más votada en 37, además de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla; el PSOE en 5; CiU en una (Girona); el PNV en dos (Bilbao y San Sebastián); Coalición Canaria en Santa Cruz de Tenerife; el BNG en Pontevedra; y UPN en Pamplona.

Las grandes novedades, en cuanto a resultados como candidatura más votada, han surgido en la Ciudad Condal, con la formación Barcelona en Comú, y en A Coruña, donde la mayoría relativa de sufragios ha sido para MAREA.

En lo que respecta a otras grandes ciudades españolas, la situación es similar y las mayorías absolutas muy pocas. Vigo (PSOE) sería una de las excepciones más destacadas. Por lo demás, el PP ostenta la condición de partido más votado en ciudades de gran tamaño como Car-



Carmen Bayod, candidata a Alcaldesa en Albacete.

tagena, Elche, Algeciras, Parla, Badalona, Móstoles o Torrejón. El PSOE, por su parte, en L'Hospitalet, Sabadell, Jerez o Fuenlabrada, entre otros.

Diputaciones Provinciales

En cuanto a las Diputaciones Provinciales, 18 de ellas cuentan con mayorías absolutas (11 corresponden al Partido Popular y 6 al PSOE); en las 20 provincias restantes, por tanto, será necesario llegar a pactos para contar con mayorías de Gobierno (ver cuadro).

Cabildos y Consejos Insulares

En los Cabildos Insulares canarios, excepto en el de La Gomera, donde la formación ASG tiene mayoría absoluta, Coalición Canaria consigue la mayor representación relativa en Fuerteventura, Lanzarote, El Hierro y Tenerife. En Gran Canaria, es la formación NC-FA, y en La Palma, el PSOE. En todos ellos, salvo en el mencionado de La Gomera, deberán formalizarse pactos para conformar los gobiernos insulares.

En lo que respecta a los Consejos Insulares de las Islas Baleares, los pactos serán necesarios en Mallorca, Menorca e Ibiza, donde el PP tiene más Consejeros, pero sin mayoría absoluta. En el Consejo de Formentera, la formación GxF ha conseguido esta mayoría con un total de 9 Consejeros (ver cuadro).

Participación

Las novenas elecciones locales de la democracia española han contado con una participación del 64,93% del censo electoral, lo que se traduce en 22.746.489 votantes. Los votos blancos alcanzaron la cifra de 370.766, el 1,66%, y los nulos llegaron a los 350.526, el 1,54%. ★

Municipios con mayorías			
	absolutas	relativas	empate
PP	2.768	656	1
PSOE	1.937	538	2
CiU	346	97	1
ERC-AM	188	55	
IU	77	44	
Cs	48	21	
EH BILDU	90	21	1
EAJ – PNV	70	47	
PAR	150	27	
COMPROMÍS	18	22	
BNG	13	4	
CUP-PA	9	4	
ENTESA	5	14	
PRC	24	6	
PA	10	5	
CCa-PNC	6	18	
UPN	17	15	
CHA	15	1	
UPL	11		
UPyD	3	3	
AHORA DECIDE	18	1	
MÉS-APIP	3	4	
RESTO	484	168	4
TOTAL	6.310	1.771	9

Fuente: Ministerio del Interior



Carlos Martínez Mínguez, en Soria, y Pedro Rollán, en Torrejón de Ardoz, han sido dos de los Alcaldes que han obtenido mayorías absolutas.

Resultados en capitales de provincia y grandes ciudades (+ 100.000 hab.)

Andalucía		Cataluña	
Almería	PP 13 – PSOE 9 – Cs 3 – PGENTE 2	Badalona	PP 10 – EN COMÚ 5- PSC 4 – ERC 3 CIU 2 – ICV 2 – Cs 1
Algeciras	PP 14 – PSOE 6 – IU 2 – Cs 2 – SI SE PUEDE 3	Barcelona	EN COMÚ 11 - CiU 10 – Cs 5 – ERC 5 PSC 4– PP 3 – CUP 3
Cádiz	PP 18 – PSOE 5 –SI SE PUEDE 8 CADIZ EN COMUN 2 – Cs 2	Granollers	PSC 13 – CiU 4 – ERC 3 - CUP 2 Cs 2 - PP 1
Jerez	PP 11 – PSOE 7 – CJ 5 – Cs 2 – IU 2	L'Hospitalet	PSC 11 – Cs 4 - ICV 3 - PP 3 – ERC 2 GANEMOS 2 - CiU 1 – CUP 1
Córdoba	PP 11 – PSOE 7 – GANEMOS 4 IU 4 – Cs 2 – UCOR 1	Mataró	PSC 6 – CiU 5 - ERC 4 - VOLEM 3 Cs 3 - PP 2 – ICV 1 – CUP 1 – PxC 1
Granada	PP 11 – PSOE 8 – Cs 4 – VAMOS 3 PG 1	Sabadell	PSC 5 – UPCS 4 – ERC 4 - CpSBD-4 CiU 4 – Cs 3 – GANEMOS 2 - PP 1
Huelva	PP 8 – PSOE 11 – IU 3 – Cs 3 MRH 1 – PARTICIPA 1	Santa Coloma	PSC 14 – SG-PA 6 – Cs 3 – GE-ICV 2 PP 2
Jaén	PP 12 – PSOE 9 – Cs 3 – JeC 3	Terrassa	PSC 9 – Tec 6 – ERC 4 - CiU 3 – Cs 3 CUP 1 - PP 1
Málaga	PP 13 – PSOE 9 – Ahora 4 – Cs 3 IU 2	Girona	CiU 10 – ERC 4 - CUP 4 - PSC 4 – Cs 2 PP 1
Marbella	PP 13 – PSOE 8 – OSP 2 – IU 2 CSPIT 2	Lleida	PSC 8 – CiU 6 – Cs 4 – ERC 3 – CRIDA-CUP 2 - PP 2 – COMÚ 2
Dos Hermanas	PSOE 15 - SSPDH 4 - PP 4 – IU 2 Cs 2	Reus	CiU 7 – CUP-PA 6 - PSC 4– Cs 4 – ERC 2 - PP 2 – AREus 1
Sevilla	PP 12 – PSOE 11 – Cs 3 – PARTICIPA 3 IU 2	Tarragona	PSC 9 – Cs 4 – ERC 4 - CiU 3 – PP 4 CUP 2 - ICV 1
Aragón		Madrid	
Huesca	PP 9 – PSOE 8 – CAMBIAR 4 – Cs 2 ARAGÓNSI PUEDE 2	Alcalá de Henares	PP 8 – PSOE 7 – SOMOS 6 – Cs 4 IU 1 - España 2000 1
Teruel	PP 8 – PSOE 5 – IU 3 – PAR 2 – Cs 2 - CHA 1	Alcobendas	PP 12 – PSOE 7 – Cs 3 – SISEPUEDE 3 - UPyD 1 - IU 1
Zaragoza	PP 10 – ZGZ 9 - PSOE 6 – Cs 4 – CHA 2	Alcorcón	PP 10 – PSOE 7 – GALcorcón 5 – Cs 4 IU 1
Asturias		Fuenlabrada	PSOE 13 – PP 5 – GF 4 – Cs 4 - IU 1
Gijón	PSOE 7 – FAC 8 – XIXONSIPUEDE 6 PP 3 – IU 2 – Cs 1	Getafe	PP 9 – PSOE 8 – AHORA 7 – Cs 2 IU 1
Oviedo	PP 11 – SOMOS 6 - PSOE 5 – IU 3 – Cs 2	Móstoles	PP 12 – PSOE 7 – GMOST 6 - IU 2
Illes Balears		Madrid	PP 21 – AHORA 20 - PSOE 9 – Cs 7
Palma	PP 9 – PSOE 6 - MES-APIB 5 – SOMPALMA 5 – Cs 4	Leganés	PP 6 – PSOE 6 – LEGANEMOS 6 - ULEG 4 – Cs 2 - IU 1
Canarias		Parla	PP 7 – MOVERPARLA 6 – PSOE 5 CAMBIEMOS PARLA 6 – - IU 3
Las Palmas	PP 10 – PSOE 7 – PUEDE 6 – Cs 2 Otros 4	Torrejón	PP 14 – SISEPUEDE 5 - PSOE 4 – Cs 2 GANAR 2
Telde	NC-FA 7 – + XT 4 – UxGC 4 – PSOE 4 PP 3 – CCA-PNC 2 – OTROS 3	Galicia	
La Laguna	CC-PNC 7 – UNIDOS 6 – PSOE 5 – PP 4 - OTROS 5	A Coruña	MAREA 10 - PP 10 – PSOE 6 – BNG 1
Santa Cruz de Tenerife	CC-PNC 9 – PP 6 - PSOE 4 – SSP 4 - Cs 3 – IU 1	Lugo	PP 9 – PSOE 8 – LN 3- BNG 2 – Cs 2 ACE-EU 1
Cantabria		Ourense	PP 10 – DO 8 - PSOE 6 – OUEc 3
Santander	PP 13 – PSOE 5 – PRC 4 – Cs 2 – GANEMOS 2 – IU 1	Pontevedra	BNG 12 - PP 7 – PSOE 3 – MAPO 2 – Cs 1
Castilla - La Mancha		Vigo	PSOE 17 – PP 7 – MdeV 3
Albacete	PP 10 – PSOE 8 – GANEMOS 5 – Cs 4	Castilla y León	
Ciudad Real	PP 10 – PSOE 9 – CLM 4 – Cs 2	Ávila	PP 9 – Cs 5 - PSOE 4 – Otros 7
Cuenca	PP 10 – PSOE 9 – IU 3 - Cs 3	Burgos	PP 10 – PSOE 7 – IMAGINA 6 – Cs 4
Guadalajara	PP 11 – PSOE 8 – AHORA 4 – Cs 2	León	PP 10 – PSOE 8 – Cs 4 – Otros 7
Toledo	PSOE 9 – PP 9 - CLM 4 – Cs 3	Palencia	PP 10 – PSOE 8 – GANEMOS 4 – Cs 3
Extremadura		Salamanca	PP 12 – PSOE 7 – Cs 4 – GANEMOS 4
Badajoz	PP 13 – PSOE 9 – RECUPERAR 3 – Cs 2	Segovia	PSOE 12 - PP 8 – Cs 2 - UPyD 2 - IU 1
Cáceres	PP 11 – PSOE 8 –Cs 4 – CAC 2	Soria	PSOE 11 – PP 7 – Otros 3
Navarra		Zamora	PP 10 – IU 8 - PSOE 5 – Cs 2
Pamplona	UPN 10 – EHBILDU 5 - GBAI 5 – PSOE 3 – PENCOMÚN 3 – I-En 1	Valladolid	PP 12 – PSOE 8 –TOMALALABRA 4 SIVA 3 – Cs 2
País Vasco		Comunidad Valenciana	
Vitoria-Gasteiz	PP 9 – EHBILDU 6 - PNV 5 – PSOE 4 – SUMANDO 2 – IRABAZI 1	Alicante	PP 8 – PSOE 6 – GA:AC 6 – Cs 6 COMPROMIS 3
Donostia-San Sebastián	PNV 9 – PSE PSOE 7 – EHBILDU 6 - PP 3 – ARABAZI-GANAR 2	Castellón	PP 8 – PSOE 6 – Cs 5 – COMPROMIS 4 – Otros 4
Bilbao	PNV 13 – EHBILDU 4 – PSOE 4 – PP 4 – UDALBERRI 2 – GANEMOS 2	Elche	PP 9 – PSOE 8 – COMPROMIS 4 Cs 3 – Otros 3
La Rioja		Torrevieja	PP 11 – PSOE 4 – Los Verdes 4 – SUEÑA 2 – Cs 2 – Otros 2
Logroño	PP 11 –PSOE 7 –CAMBIA 4 –Cs 4 –PR1	Valencia	PP 10 – COMPROMIS 9 – CS 6 PSOE 5 – VALC 3
Ciudades Autónomas		Murcia	
Ceuta	PP 13 –PSOE 4 – Caballas 4 – MDyC 3	Cartagena	PP 10 – PSOE 6 – MC 5 – Cs 3 – CTSSP 3
Melilla	PP 12 – CpM 7 – PSOE 3 – Otros 3	Murcia	PP 12 – PSOE 6 – Cs 5 – Es Ahora 3 – Cambiamos 3



Diputaciones Provinciales (Distribución de Diputados)	
Albacete	PP (11) PSOE (11) IU (2) Cs (1)
Alicante	PP (15) PSOE (11) COMPROMIS (3) Cs (1) AC (1)
Almería	PP (15) PSOE (10) IULV-CA (1) Cs (1)
Ávila	PP (14) PSOE (7) C's (1) IUCyL (1) UPyD (1) TRATO CIUDADANO (1)
Badajoz	PSOE (17) PP (10)
Barcelona	CiU (14) ERC-AM (11) PSC-CP (10) ENTESA (8) C's (3) PP (3) CUP-PA (2)
Burgos	PP (13) PSOE (7) IMAGINA BURGOS (3) Cs (2)
Cáceres	PSOE (13) PP (11) Cs (1)
Cádiz	PSOE-A (15) PP (12) IULV-CA (1) PA (1) POR CÁDIZ SI SE PUEDE (1) G.J. (1)
Castellón	PP (14) PSOE (8) COMPROMIS (2) C's (2) CASTELLO-EN- MOVIMENT (1)
Ciudad Real	PSOE (15) PP (12)
Córdoba	PSOE (12) PP (10) IULV-CA (3) GANEMOS CORDOBA (1) C's (1)
Coruña (A)	PP (13) PSdeG-PSOE (8) BNG (5) MAREA (3) CA (1) A.V. (1)
Cuenca	PP (14) PSOE (10) IU (1)
Girona	CiU (14) ERC-AM (8) PSC-CP (3) CUP-PA (1) IdSELVA (1)
Granada	PSOE (11) PP (11) IULV-CA (2) .. Cs (2) VAMOS GRANADA (1)
Guadalajara	PP (13) PSOE (10) Cs (1) AHORA GUADALAJARA (1)
Huelva	PSOE (15) PP (10) IULV-CA (1) Cs (1)
Huesca	PSOE (12) PP (9) PAR (3) CAMBIAR (1)
Jaén	PSOE (16) PP (10) IULV-CA (1)
León	PP (13) PSOE (9) C's (1) UPL (1) CB (1)
Lleida	CiU (12) ERC-AM (6) PSC-PM (4) PP (1) CUP-PA (1) Cs (1)
Lugo	PP (12) PSOE (11) BNG (2)
Málaga	PP (15) PSOE-A (11) IULV-CA (2)... Cs (2) MALAGA AHORA (1)
Orense	PP (14) PSdeG-PSOE (8) DEMOCRACIA OURENSANA (2) BNG (1)
Palencia	PP (16) PSOE (6) GANEMOS PALENCIA (2) Cs (1)
Pontevedra	PP (12) PSdeG-PSOE (10) BNG (4) MAREA DE VIGO-SON (1)
Salamanca	PP (19) PSOE (9) Cs (2) GANEMOS SALAMANCA (1)
Segovia	PP (13) PSOE (10) UPyD (1) Cs (1)
Sevilla	PSOE (17) PP (7) IULV-CA (5) Cs (1) PARTICIPA (1)
Soria	PSOE (12) PP (11) CS (2)
Tarragona	CiU (11) ERC-AM (7) PSC-CP (6) PP (1) C's (1) CUP-PA (1)
Teruel	PP (9) PSOE (8) PAR (5) G IU-LV (2) CHA (1)
Toledo	PP (13) PSOE (13) Cs (1)
Valencia	PP (12) PSOE (9) COMPROMIS (6) Cs (2) EUPV-EV-ERP-V-AS:AC (1) VALC (1)
Valladolid	PP (13) PSOE (10) IU-EQUO (2) Cs (1) SIVA (1)
Zamora	PP (13) PSOE (8) IU-CyL (3) Cs (1)
Zaragoza	PSOE (11) PP (8) ZGZ (4) C's (2) CHA (1) PAR (1)

Resultados Cabildos Insulares de Canarias (Reparto Consejeros)	
Fuerteventura	CCa-PNC (9) PSOE (5) PP (3) Podemos (3) PPM-AJO (2) NC-IF (1)
Gran Canaria	NC-FA (9) PP (6) PSOE (5) Podemos (4) UxGC (4) CCa-PNC (1)
Lanzarote	CCa-PNC (7) PP (3) PSOE (5) Podemos (3) SOMOSLAN (2) Otros (3)
El Hierro	CCa-AHÍ (6) PSOE (3) PP (2) Podemos (1) NC-FA (1)
La Gomera	ASG (10) PSOE (3) PP (1) SSP (1) CCa-PNC (1) NA-AD Gomera (1)
La Palma	PSOE (8) CCa-PNC (7) PP (5) Podemos (1)
Tenerife	CCa-PNC (10) PP (7) PSOE (7) Podemos (4) Cs (1)

Resultados Consejos Insulares de las Islas Baleares (Consellers)	
Eivissa	PP (6) PSOE (4) Podemos (3)
Mallorca	PP (10) PSIB-PSOE (7) MES (6) Podemos (5) EI PI (3) Cs (2)
Menorca	PP (5) PSOE (3) MpM (3) Podemos (2)
Formentera	GxF (9) PP (4) PSOE (2) Compromis (2)

Avanzan los trabajos preparatorios del



El 19 de septiembre tendrá lugar en Madrid el decimoprimer Pleno de la FEMP, el máximo órgano de Gobierno de la Federación. Todos los trabajos organizativos se están desarrollando a buen ritmo, conforme al calendario establecido, y será la Junta de Gobierno de la FEMP la que convoque oficialmente el Pleno y establezca su orden del día en su próxima reunión del 14 de julio.

La cita es el Palacio Municipal de Congresos de Madrid el tercer sábado de septiembre, escenario que acogerá a los miles de delegados que asistirán en representación de las Entidades Locales de toda España. Todos los departamentos de la FEMP intensifican desde hace semanas las tareas preparatorias en las diferentes áreas para que la organización sea un éxito y nada falle ese día.

Los aspectos logísticos y organizativos se están preparando minuciosamente por las áreas de la FEMP, desde la reserva de espacios y equipamientos precisos para las diferentes sesiones de trabajo, hasta el diseño de una imagen corporativa, así como la elaboración y recopilación de todo el soporte documental necesario.

El Pleno, que está integrado por los representantes de todos los socios titulares de la FEMP y por los socios de honor, es el órgano soberano de la Federación y se reúne, de forma ordinaria, una vez cada cuatro años. De él saldrán elegidos el resto de órganos, como la Junta de Gobierno, el Consejo Territorial o el presidente, y quedarán definidas las líneas de trabajo de la institución para los próximos cuatro años, hasta 2019.

El Pleno debe tener lugar antes de que transcurran cuatro meses desde la celebración de las elecciones municipales el pasado 24 de mayo y ha de convocarse oficialmente, al menos con 60 días de antelación, según establecen los Estatutos de la FEMP. En consecuencia, dicha convocatoria se producirá en la próxima Junta de Gobierno del 14 de julio.

En cuanto a sus funciones, el Reglamento del Pleno aprobado por el Consejo Territorial de la FEMP en su reunión del 14 de diciembre de 2014 le atribuye seis: diseñar la línea política de la Federación; aprobar cuantas resoluciones estime convenientes en orden a un mejor desarrollo de la actividad y fines de la Federación; elegir a los miembros del Consejo Territorial y de la Junta de Gobierno; aprobar las cuentas anuales de la FEMP (aunque esta competencia queda delegada en el Consejo Territorial); aprobar y modificar los Estatutos; y, llegado el caso, disolver la Federación y nombrar la Comisión Liquidadora.

Desarrollo

El Reglamento recoge el procedimiento de constitución de la Mesa así como las atribuciones y responsabilidades de ésta. El Pleno desarrollará sus funciones a través de las reuniones del Plenario y de las Comisiones de Trabajo que se constituyan en su caso para el debate sectorial de los asuntos incluidos en el Orden del Día correspondiente. Cada socio titular de la FEMP podrá solicitar su participación en las Comisiones de Trabajo que desee, comunicándolo oportunamente a la Secretaría General.

No obstante, por razones técnicas podrá limitarse el número de participantes en cada Comisión. En ambos casos, la Junta de Gobierno establecerá el plazo y procedimiento de opción, que será remitido a los socios junto a la convocatoria del Pleno.



Cada socio titular de la FEMP podrá solicitar su participación en las Comisiones de Trabajo que desee, comunicándolo oportunamente a la Secretaría General



X Pleno de la FEMP, celebrado en Madrid en 2011

Mesas de trabajo

Al igual que ya ocurrió en la X Asamblea General, celebrada en 2011, en esta ocasión el Pleno organizará su trabajo en torno a tres Mesas en las que se debatirán las Propuestas de Resolución de las Comisiones de Trabajo, y una Mesa más en la que se trabajará sobre los Estatutos de la Federación. Las tres Mesas de Comisiones son las siguientes: Economía y Administración Local, Cohesión Social y Sostenibilidad y Territorio.

Cuotas al día

Como ya informamos en ediciones anteriores, desde la FEMP se ha remitido a los asociados una carta relativa al pago de las cuotas de la Federación de manera que éstos puedan ponerse al día y ejercer sus derechos en el XI Pleno, según los artículos 11, de los Estatutos de la

Corporación de hasta 2.500 habitantes	2 votos
Corporación de 2.501 a 5.000 habitantes	3 votos
Corporación de 5.001 a 10.000 habitantes	5 votos
Corporación de 10.001 a 20.000 habitantes	10 votos
Corporación de 20.001 a 50.000 habitantes	15 votos
Corporación de 50.001 a 100.000 habitantes	30 votos
Corporación de 100.001 a 500.000 habitantes	50 votos
Corporación de 500.001 a 1.000.000 habitantes	75 votos
Corporación de más de 1.000.000 habitantes	100 votos

Federación, y 4, del Reglamento del Pleno, que determinan los requisitos que ha de cumplir un socio titular para el ejercicio de los mismos.

En el caso de adeudar un año de cotización, el socio no tendrá ni voz ni voto, si así lo acordase la Junta de Gobierno. Además, la Entidad Local ha de disfrutar de la condición de socio con anterioridad a la fecha de convocatoria del Pleno. En este caso, eso significa que la Junta de Gobierno de 14 de julio es la última en la que puede presentarse para su aprobación el acuerdo plenario de la Corporación Local relativo a la solicitud de adhesión a la FEMP. La Junta será quien apruebe el alta que convertirá al solicitante en socio y permitirá su participación en el XI Pleno. Si este requisito no se cumple, la Entidad Local podrá participar con voz pero sin voto.

Reglas para la adopción de acuerdos

El artículo 27 de los Estatutos de la FEMP establece los votos de cada socio titular en el Pleno conforme a la siguiente escala:

La representación de cada socio titular en el Pleno la ostentará el Presidente de la respectiva Corporación o el miembro de la misma en quien aquél delegare por escrito. Podrá ser admitida la delegación de voto de una Corporación en otra de su misma Comunidad Autónoma mediante acuerdo expreso del Presidente de la Entidad delegante. Este acuerdo deberá estar en poder de la Presidencia del Pleno antes de iniciarse la sesión constitutiva. En este caso, la representación de dicha Entidad en el Pleno corresponderá a quien ostente la de aquella en la cual hubiere Delegado su voto.★

LAS FECHAS	
7 de julio	Fecha límite para recibir en la FEMP los acuerdos plenarios de adhesión a la Federación y, con ello, tener la condición de "socio" de la Federación e incorporarse al censo electoral de la misma.
14 de julio	Junta de Gobierno de convocatoria del Pleno de la FEMP (al menos, con 60 días de antelación a la celebración del mismo). En esta Junta se presentan para su aprobación el orden del Día del Pleno, las propuestas de Resoluciones, otros asuntos propuestos por los miembros de la Junta de Gobierno y los acuerdos plenarios de adhesión remitidos desde las Entidades Locales solicitantes.
19 de septiembre	Celebración del Pleno de la FEMP en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid.

Municipios y Diputaciones reducen 4.000 millones su deuda financiera en 2014

La reducción de 4.000 millones de euros desde 2012 es la prueba más clara de que “incluso en los momentos más difíciles, Ayuntamientos y Diputaciones han sabido cómo actuar”. Así lo manifestaba el Presidente de la FEMP, Íñigo de la Serna, tras conocerse el dato publicado por el MINHAP. A su juicio, Ayuntamientos y Diputaciones han demostrado que saben cómo gestionar sus cuentas y mejorar en cada ejercicio, un argumento reforzado con las cifras sobre la reducción de Periodo Medio de Pago a Proveedores en las grandes ciudades.

Ayuntamientos y Diputaciones consiguieron reducir su deuda financiera en 4.000 millones de euros entre 2012 y 2014, un periodo “complicado” en el que, además, las Administraciones Locales se colocaron en situación de superávit. Íñigo de la Serna se manifestaba en estos términos ante los datos facilitados desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP).

Las cifras revelan que la deuda se ha reducido un 9,5% entre 2012 y 2014, lo que en términos absolutos representa 3.950 millones de euros. La reducción de la deuda se ha producido de manera general en todos los municipios, con independencia de sus niveles de población.

La aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es, a juicio del Ministerio, lo que ha permitido en mayor medida la reducción de la deuda, ya que, por un lado, conlleva la aplicación de la regla del destino del superávit, por la que las Entidades Locales han de destinar dicho superávit a la amortización de deuda (aunque durante los dos últimos ejercicios también se ha permitido a las Entidades Locales saneadas destinarlo a financiar inversiones financieramente sostenibles).

Por otro lado, la Ley prevé la aplicación de la regla de gasto, en virtud de la cual los empleos no financieros, con los ajustes recogidos por la norma, no pueden superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Finalmente, la Ley de Estabilidad Presupuestaria también ha contribuido a reducir la deuda financiera porque ha permitido amortizar las operaciones de préstamo con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Estas operaciones iban asociadas a planes de ajuste que son objeto de seguimiento por parte del Ministerio.

Con ello, entre los dos ejercicios de referencia (2012 y 2014) el número de Ayuntamientos con deuda financiera se redujo en 365, al pasar de 5.060 a 4.695. Sobre los más 8.000 que hay en España, un 42% no tiene deuda financiera alguna; y si se trata de municipios con población inferior a los 5.000 habitantes, la cifra llega casi hasta la mitad.

Respecto a 2011 (ver cuadro) los Ayuntamientos que vieron más reducida su deuda en términos absolutos son aquéllos con población superior a 50.000 habitantes. En este tramo, la reducción alcanzó casi los 670 millones de euros hasta diciembre de 2014. Y si la comparación se establece con 2012, los Consistorios de esta franja poblacional disminuyeron su deuda en más de 2.000 millones de euros.

Por lo que se refiere a las Entidades Provinciales e Insulares, el porcentaje de reducción de la deuda fue del 6,3 % respecto a 2011 (424,2 millones de euros, en las cifras del MINHAP) y un 2,1 % respecto a 2012 (134,5 millones).

Para el Presidente de la FEMP, es preciso llamar la atención sobre el buen trabajo que “de manera continuada y con grandes esfuerzos” se ha venido desarrollando desde la Administración Local, un factor con el que se pone de manifiesto que la gran mayoría de los responsables locales “son gestores eficientes, honestos y ejemplares”.

Ajustes en el PMP

Por otro lado, el Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP) de las Entidades Locales grandes, correspondientes al modelo de Cesión (capitales de provincia, capitales de Comunidad Autónoma y municipios mayores de 75.000 habitantes) se redujo el pasado mes de marzo hasta los 29,50 días, un plazo que se encuentra por debajo del legalmente fijado para cumplir sus obligaciones con los proveedores. En el mes precedente, el plazo era de 34,16 días.

Según queda recogido en los datos publicados desde el MINHAP (ver cuadro) la disminución más relevante se produjo en las ciudades de Valencia y Barcelona. Esta última junto con Málaga y Madrid tienen ya su PMP por debajo de los días mínimos de gestión.

Las Entidades Locales en régimen de variables han pasado de los 15,74 días del cuarto trimestre de 2014 a los 32,32 del primer trimestre de 2015. El aumento, según explica el Ministerio, es consecuencia de las operaciones de cierre de ejercicio que afectan a las operaciones del primer trimestre de 2015.★

DEUDA VIVA 2011-2014 (a 31 de diciembre)				
Ayuntamientos	Deuda 2011	Deuda 2012	Deuda 2013	Deuda 2014
Menores de 1.001 habitantes	345.282,54	449.787,29	470.430,56	406.045,10
Entre 1.001 y 5.000 habitantes	1.312.763,82	1.728.599,78	1.711.906,96	1.487.893,98
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	1.422.023,61	1.791.810,14	1.781.939,99	1.582.902,89
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	2.089.558,31	2.655.355,24	2.541.631,63	2.219.126,72
Entre 20.001 y 50.000 habitantes	3.657.738,86	4.564.868,06	4.554.187,54	4.099.016,23
Entre 50.001 y 100.000 habitantes	3.395.923,63	4.568.994,53	4.649.520,52	4.246.069,64
Entre 100.001 y 500.000 habitantes	5.647.690,24	7.709.669,32	8.177.544,50	7.460.774,17
Entre 500.001 y 1.000.000 habitantes	2.850.600,00	3.086.492,36	2.873.344,36	2.702.692,91
Mayores de 1.000.000 habitantes	7.437.900,00	8.607.664,49	8.145.764,81	6.916.155,00
TOTAL AYUNTAMIENTOS	28.159.481,00	35.163.241,20	34.906.270,88	31.120.676,64
Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares	Deuda 2011	Deuda 2012	Deuda 2013	Deuda 2014
	6.732.267,09	6.442.547,68	5.994.894,08	6.308.034,36
TOTAL	Deuda 2011	Deuda 2012	Deuda 2013	Deuda 2014
Ayuntamientos + Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares	34.891.748,09	41.605.788,89	40.901.164,96	37.428.711,01
% PIB	3,25	3,94	3,90	3,56

TASAS DE VARIACIÓN INTERANUAL DE LA DEUDA VIVA (a 31 de diciembre)			
Ayuntamientos	2012	2013	2014
Menores de 1.001 habitantes	30,3%	4,6%	-13,7%
Entre 1.001 y 5.000 habitantes	31,7%	-1,0%	-13,1%
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	26,0%	-0,6%	-11,2%
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	27,1%	-4,3%	-12,7%
Entre 20.001 y 50.000 habitantes	24,8%	-0,2%	-10,0%
Entre 50.001 y 100.000 habitantes	34,5%	1,8%	-8,7%
Entre 100.001 y 500.000 habitantes	36,5%	6,1%	-8,8%
Entre 500.001 y 1.000.000 habitantes	8,3%	-6,9%	-5,9%
Mayores de 1.000.000 habitantes	16,7%	-5,4%	-15,1%
TOTAL AYUNTAMIENTOS	24,9%	0,7%	-10,2%
Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares	2012	2013	2014
	-4,3%	-6,9%	5,2%
TOTAL	2012	2013	2014
Ayuntamientos + Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares	19,2%	-1,7%	-7,9%

Inyección de liquidez de 113 millones para las Entidades Locales

Un total de 81 Entidades Locales cuentan con la valoración favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a sus planes de ajuste y, por tanto, podrán adherirse al Fondo de Financiación que dispone de una asignación de 113,12 millones de euros.

En concreto, 38 Entidades Locales han solicitado la formalización de préstamos con el Fondo de Impulso Económico y otros 43 municipios han pedido la adhesión al Fondo de Ordenación, atendiendo a su situación financiera o para sustituir la retención para el pago de la deuda con el Fondo de Pago a Proveedores, con la correspondiente valoración favorable del MINHAP.

Según informa este Ministerio, la buena situación financiera de las EELL, en general, hace menos necesario acudir a esta financiación adicional habilitada en dicho Fondo, con el que se atienden diversas situaciones.

Por un lado, se sustituyen las retenciones en la participación en tributos del Estado con las que se estaban compensando las deudas de éstas con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores². Estas Entidades Locales no formalizaron en su momento los préstamos correspondientes contemplados en los Reales Decretos-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013.

El importe nominal de los préstamos ascendería a 73,16 millones de euros y afecta a 26 Entidades Locales. Estas operaciones se formalizarán con cargo al Fondo de Ordenación. A esta cuantía se suman los 25,05 millones de euros correspondientes a 17 municipios que, estando en situación financiera negativa, han solicitado la adhesión al mismo Fondo.

En lo que respecta al Fondo de Impulso Económico, se asignan 14,91 millones de euros a 38 Entidades Locales que lo han solicitado y que cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y no presentan un periodo de pago a proveedores excesivo.

En este caso, las EELL pueden acceder a la financiación, en mejores condiciones para la cobertura de los vencimientos del principal y sus intereses asociados, de los préstamos a largo plazo que formalicen de acuerdo con criterios de prudencia financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles.

Según lo previsto en el Real Decreto-Ley 17/2014, los municipios que, encontrándose en situación financiera negativa, hayan solicitado la

adhesión al Fondo de Ordenación, habrán formalizado, en términos de prudencia financiera, las operaciones de refinanciación con las entidades de crédito antes del 22 de mayo.

El MINHAP también recuerda que, en las condiciones generales del Fondo de Financiación a Entidades Locales, se ha modificado el cálculo de los intereses de demora, con un criterio más sencillo y una liquidación por días naturales; y que del mismo modo, se han modificado los límites de las amortizaciones anticipadas, que podrán realizarse una vez al mes y por un mínimo de un 40% de la cuota de amortización, sin comisión alguna.★

Nuevo procedimiento en el mes de julio

El MINHAP ha abierto un nuevo procedimiento en el mes de julio en el que las Entidades Locales podrán solicitar para 2015 la adhesión al Fondo de Ordenación por no haber conseguido refinanciar préstamos formalizados en ejercicios anteriores, en términos de prudencia financiera. En esa nueva fase se podrán incluir operaciones que no se hayan recogido en el proceso ya iniciado. Se abrirá también un nuevo procedimiento para adhesión al Fondo de Impulso Económico para 2016.

El Ministerio contempla otras modificaciones para la concertación de operaciones de crédito en el Fondo de Financiación a Entidades Locales a suscribir a partir de 2015 que afectan a los intereses de demora y a la posibilidad de amortización anticipada, acordados por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos del pasado 7 de mayo.

Esta información está disponible en: [http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/PlanesDeAjuste/Fondos-Financ-Proc-Nota-\(21-05-15\)-Para-OVEL.pdf](http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/PlanesDeAjuste/Fondos-Financ-Proc-Nota-(21-05-15)-Para-OVEL.pdf)

Constatada la fuerte solvencia económica de los municipios españoles

Los municipios españoles poseen, en general, una solvencia fuerte, no sólo porque contribuyan con su superávit a reducir el déficit público sino porque más del 90% de ellos tendría grado de inversión. Así lo ha señalado la agencia de *rating* Standard & Poor's tras el estudio realizado sobre 7.346 Ayuntamientos en base a la información pública correspondiente al periodo 2011-2013 y sus estimaciones sobre 2014-2016.

Según señalan los resultados del estudio, la calidad crediticia del 94% de los municipios analizados se situaría en grado de inversión. En este grupo están incluidas las seis ciudades españolas de más de 500.000 habitantes.

Para el Presidente de la FEMP, Íñigo de la Serna, la gestión desarrollada por los Consistorios a lo largo de estos ejercicios, la aplicación de soluciones para mantener el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera durante los "duros años" de crisis, han dado sus frutos. Las conclusiones del informe vienen a avalar el buen trabajo de los municipios españoles.

Apoyo institucional y riesgos

El informe subraya que, por detrás de la calidad crediticia de los Consistorios subyacen dos factores: por un lado, que los Ayuntamientos españoles han conseguido estabilizar sus métricas presupuestarias y de deuda tras el deterioro sufrido desde el inicio de la crisis. Y por otro, las reformas introducidas por el Gobierno Central en los últimos años que, a juicio de la agencia, ayudarán a preservar el equilibrio presupuestario en el periodo 2014-2016. Destaca también que la Local es la única Administración Pública que contribuye con su superávit a reducir el déficit público de España desde 2012.

Asimismo, considera que el deterioro financiero producido a raíz de la crisis ha sido moderado y manejable, en especial si se compara con las Comunidades Autónomas, dado que los municipios conjugan ingresos menos volátiles y gastos más controlados, lo que supone un deterioro menor del ahorro corriente agregado de los Ayuntamientos. De hecho, la deuda municipal partía del 2,1% del PIB en 2005 (mínimo histórico); y tocó techo en 2012, incrementándose unas 2,4 veces. Las Comunidades Autónomas, sin embargo, partían de un nivel de deuda muy superior y, durante el mismo período, se multiplicó por 5,8.

El marco institucional de los Ayuntamientos impulsado por el Gobierno Central, también ha resultado de ayuda y les ha brindado, a juicio de S&P, un "apoyo extraordinario tanto presupuestario como financiero".

El informe también advierte de la existencia de riesgos que podrían socavar más intensamente la solvencia global de los municipios y, en este sentido, señala una relajación en los procesos de estabilización presupuestaria y una contracción del crecimiento económico en España. Para la agencia, sin embargo, ambos escenarios son poco probables ya que *"la solvencia de los municipios españoles tenderá a fortalecerse en los próximos dos años porque los cambios normativos en materia de estabilidad presupuestaria y erradicación de la morosidad se están mostrando efectivos"*.

Perfil crediticio individual por encima de BB+

El 94% de los municipios analizados tendría un perfil crediticio individual (SACP por sus siglas en inglés) en el grado de inversión, según destaca la agencia, que además aclara que el SACP no es un *rating*, sino una medida que expresa únicamente el perfil de crédito individual de una entidad dado el marco institucional en el que opera.

Por ello, el SACP puede estar por encima de la calificación del soberano, como ocurre con los Ayuntamientos de Madrid ('aa-') y Barcelona



Las medidas emprendidas por el Ejecutivo han favorecido la solvencia de los municipios, según S&P. En la imagen, sede del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Según las conclusiones del estudio, la solvencia de los municipios se explica en parte porque sus ingresos están menos ligados al ciclo económico que los de otros niveles de la Administración

('aa'). Es decir, el SACP es un indicador producido por la metodología antes de incorporar los riesgos asociados al riesgo soberano ('sovereign cap'). Una vez incorporados estos riesgos, el *rating* de los municipios con un SACP por encima del soberano se iguala al *rating* a largo plazo del Reino de España, según explica la agencia.

Las estimaciones indican que los SACP de los municipios se concentrarían en la categoría 'a' (74%), seguida de la categoría 'bbb' (20%). El análisis no muestra diferencias sustanciales en la distribución de los SACP por tramos de población, destacando que el grueso de los municipios (en torno al 75%) tendría un SACP en la categoría 'a'. También hay que subrayar que las seis grandes ciudades (de más de medio millón de habitantes) se encontrarían todas en el grado de inversión.

Salvo contadas excepciones, la metodología de S&P no permite que el *rating* de un municipio supere al *rating* soberano, aunque el SACP del municipio en cuestión se sitúe por encima. En el caso de España, los municipios situados en Comunidades Autónomas de régimen común no pueden poseer un *rating* superior al Reino de España dado que los Ayuntamientos españoles carecen de autonomía suficiente para resistir una reducción drástica de las transferencias procedentes del Gobierno Central. Además, no tienen un poder legislativo significativo para oponerse a cambios no deseados en su marco institucional.

Como consecuencia, el límite del soberano (BBB/Estable/A-2) se activaría para todas aquellas entidades con un SACP de bbb+ o superior, lo que representa el 86% de los municipios analizados.

Ingresos menos ligados al ciclo económico

Según las conclusiones del estudio, la solvencia financiera de los municipios españoles se explica por tres factores fundamentales. En primer lugar, porque sus ingresos están menos ligados al ciclo económico que en otros niveles de la Administración. En segundo lugar, por la naturaleza de sus competencias, su mayor proximidad a la población y sus límites más estrictos para el endeudamiento, que limitan la expansión de su gasto. Y en tercero y último lugar, por el fortalecimiento del marco institucional de los municipios y el apoyo extraordinario del Gobierno Central, que han permitido corregir los desequilibrios en los que incurrieron los Consistorios desde el inicio de la crisis.

Sobre la menor vinculación de los riesgos al ciclo económico, el informe explica que el principal impuesto municipal, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), representa un tercio de los ingresos corrientes de los municipios. Este tributo grava el valor catastral -que es un valor administrativo- que afecta a los inmuebles -y los inmuebles son una variable stock-, y con ello está menos expuesto a los vaivenes del ciclo económico. Otro de los impuestos locales que se basa en stocks, aunque de menor relevancia cuantitativa, es el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, junto al IBI y a otros tributos ba-



Los Ayuntamientos españoles han conseguido estabilizar sus métricas presupuestarias y de deuda tras el deterioro sufrido desde el inicio de la crisis

El refuerzo del marco institucional ha llegado con la obligación de los Ayuntamientos de formular planes de tesorería y publicar sus PMP

sados en stocks, representan el 35% de los ingresos corrientes de los municipios. En las Comunidades Autónomas los impuestos de estas características suponen entre el 4 y el 5% de los ingresos corrientes.

Por lo que se refiere al marco institucional, el informe señala que los municipios españoles operan en uno que califican como "en evolución pero equilibrado". A juicio de S&P, el hecho de que el Gobierno promueva la disciplina presupuestaria y haya ofrecido apoyo presupuestario y financiero a los Consistorios, ha venido a reforzar dicho marco en distintas vertientes: por un lado, reforzando la supervisión y rendición de cuentas, de modo que los municipios tengan los incentivos adecuados para aplicar programas de austeridad y eficiencia que garanticen la prestación de servicios a largo plazo sin aportar déficit al conjunto de las Administraciones y por otro, facilitando el saneamiento de las deudas con proveedores acumuladas en los primeros años de la crisis, a través del Fondo de Pago a Proveedores.

El refuerzo del marco institucional también ha venido de la mano de la obligación de los Ayuntamientos de formular planes de tesorería detallados y de publicar sus PMP; así como de la creación de fondos *ad-hoc*, como el Fondo de Ordenación, el Fondo de Impulso Económico y el Fondo Social para que las Comunidades Autónomas afronten

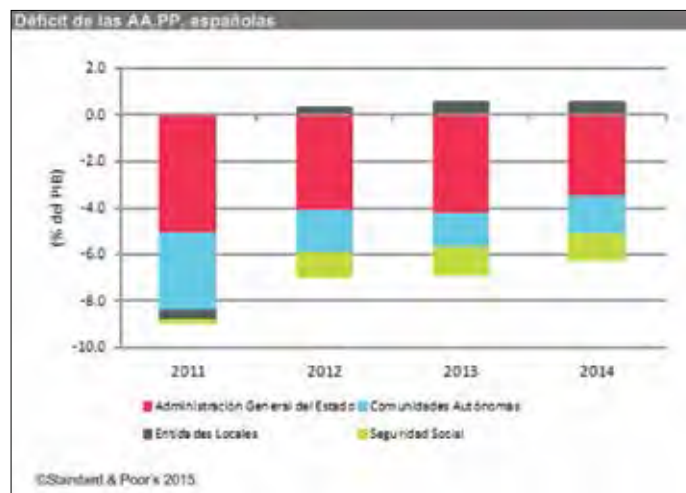
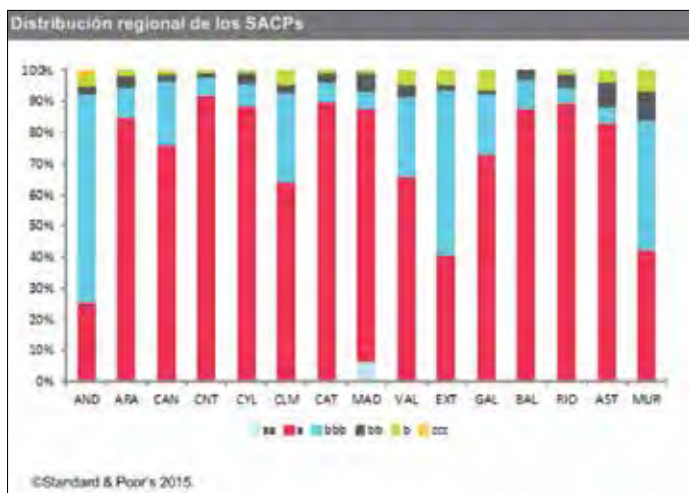
los pagos pendientes con los Ayuntamientos por gasto social.

Riesgos asociados al gasto

Por otra parte, los riesgos que podrían afectar a la solvencia global de los municipios serían, por el lado del gasto, la ya mencionada relajación en los procesos de estabilización presupuestaria de los municipios.

Por el lado del ingreso, una contracción del crecimiento económico en España: una nueva recesión llevaría aparejada la contracción de las bases fiscales del Gobierno Central, que se trasladarían en menores transferencias a los Ayuntamientos. Sin embargo, actualmente la agencia considera este escenario como improbable pues, en términos reales, se prevé un crecimiento anual del PIB en España del 2,2% en 2015, del 2,4% en 2016 y del 2,0% en 2017.

Los ingresos de los Ayuntamientos también podrían verse mercados en caso de que el Gobierno Central decidiera demorar el traslado de la mejora de la economía a los Ayuntamientos por la vía de una infra-presupuestación de las entregas a cuenta del sistema de financiación municipal.★



La FEMP incorpora el Compliance a su organización

En una apuesta en favor de la transparencia y las garantías de buen gobierno en los procedimientos internos, la FEMP acaba de incorporar a su estructura una Subdirección de Compliance, o Cumplimiento Normativo. Con ello, se convierte en organización pionera del sector público de una práctica plenamente implantada en el privado.

La Subdirección tendrá como función controlar y supervisar los procesos que se desarrollan en la casa al objeto de garantizar que se ajustan al Procedimiento Operativo que la FEMP acaba de poner en marcha en el marco de su Central de Contratación.

Este Procedimiento Operativo, que posteriormente se completará en un Código de Conducta que será de aplicación en la totalidad de las áreas internas de la Federación, fija todas y cada una de las pautas a seguir, con un nivel de exigencia que se sitúa por encima del marcado en la normativa vigente, y que sienta las bases de la apuesta de la FEMP por impulsar y garantizar la transparencia y el buen gobierno en todos los protocolos de la organización.

La incorporación de Compliance como mecanismo supervisor del cumplimiento del procedimiento citado, convierte a la FEMP en una organización pionera dentro del sector público, y consolida su compromiso con la prevención de riesgos y cumplimiento de la legalidad, más allá de lo estrictamente recogido por la normativa. Se trata de un recurso positivo y novedoso que viene a reforzar la seguridad de los procesos.

El Compliance, o plan de cumplimiento normativo, es un sistema plenamente implantado ya en numerosas empresas del sector privado, implementa y mejora la seguridad en los procedimientos de las organizaciones, y aparece previsto en el nuevo Código Penal. Cuando se trata de Administraciones Públicas, el sistema aporta garantías complementarias en cuestiones vinculadas a la transparencia de sus procesos y a los criterios de buen gobierno que se hayan fijado.

Esta función preventiva viene además avalada por la legislación vigente, al tratarse de un requisito exigido para poder exonerar de responsabilidad penal a aquellas organizaciones que en su funcionamiento interno tienen incorporado un procedimiento operativo y garantizada su observancia a través del responsable de Compliance.

Preservar el cumplimiento de las normas

Para una organización, el riesgo de Compliance es el de sufrir sanciones, multas, pérdidas financieras o costes de reputación como consecuencia de incumplimientos de las leyes, normativas, normas internas o bien códigos éticos que se apliquen a una actividad determinada.



Patio interior en la sede de la FEMP.

Los programas de compliance tienen como finalidad prevenir y, con ello, evitar que esos riesgos lleguen a materializarse. Para ello, incorpora mecanismos destinados a eliminar o reducir la posibilidad de que sucedan.

Sobre esta base, la puesta en marcha de un programa de compliance debería tomar en consideración, al menos, cinco elementos: en primer lugar, un mapa de riesgos, cuya elaboración implica análisis y evaluación de los riesgos en función del tipo de organización, en la que es preciso tener en cuenta el tipo, actividades que realiza, las relaciones con otras personas u organizaciones, o zona geográfica en la que se ubica, entre otras cuestiones.

En segundo lugar figuran los controles, ya que preciso es elaborar e implantar políticas internas y protocolos de actuación que permitan prevenir los riesgos previamente identificados. El tercer capítulo es la supervisión, que viene de la mano de un plan de revisión continua del correcto funcionamiento de los controles y de su idoneidad.

También es fundamental el establecimiento de un canal de denuncias, un sistema de comunicación de las mismas que garantice su total confidencialidad y la garantía absoluta de que no van a existir medidas contra ningún denunciante que actúe de buena fe.

El quinto y último elemento es la actualización, o lo que es lo mismo, la revisión periódica de los riesgos y de los controles y adaptación de los mismos en caso de que se estime necesario.★

Modelos de organización

El mismo artículo del nuevo Código Penal (31 bis) detalla en su apartado quinto los requisitos que han de cumplir los modelos de organización. Dichos requisitos son los siguientes:

1. Identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
2. Establecerán los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
3. Dispondrán de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
4. Impondrán la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
5. Establecerán un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
6. Realizarán una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

El Plan de Cumplimiento Normativo, en el nuevo Código Penal

La reforma del Código Penal, aprobada a comienzos de mayo, y que entrará en vigor el primero de julio de 2015, trajo consigo importantes novedades en lo relativo a responsabilidad penal de las personas jurídicas, y es precisamente en este ámbito donde quedan contemplados todos los aspectos que determinan un Plan de Cumplimiento Normativo o Compliance.

En concreto, es en el segundo punto de su artículo 31 bis, donde el nuevo redactado recoge, textualmente, que la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad penal si se producen las siguientes condiciones:

- 1ª. *el órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión;*
- 2ª. *la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;*
- 3ª. *los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención y*
- 4ª. *no se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano al que se refiere la condición 2.ª*

En los casos en los que las anteriores circunstancias solamente puedan ser objeto de acreditación parcial, esta circunstancia será valorada a los efectos de atenuación de la pena."

Cuando el delito se cometa en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las personas jurídicas, por haberse incumplido gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad, la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si, antes de la comisión del delito, hubiese adoptado y ejecutado eficazmente un modelo de organización y gestión adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

26 municipios se suman a la Red de Entidades Locales por la Transparencia

En total ya son 112 los municipios adheridos a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana, tras la incorporación de 26 más que recibieron el visto bueno para su adhesión en la Junta de Portavoces celebrada este mes de mayo.

Esta Red de la FEMP, surgida por acuerdo de su Junta de Gobierno el pasado mes de febrero, nace para promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los Gobiernos Locales y los ciudadanos bajo los principios del Gobierno Abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos.

Tal y como ya hemos venido informando en ediciones anteriores, sus valores inspiradores son la integridad, la voluntad de búsqueda de soluciones, la colaboración y el intercambio, el aprendizaje y la apuesta por la innovación social. De hecho, la Red surge en 2015, año a cuya finalización las Entidades Locales españolas habrán de disponer los medios para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, acceso a la información y buen gobierno contemplados en la Ley 19/2013.

Podrán ser socios titulares de la Red todas las Entidades Locales, integradas en la FEMP, que manifiesten, mediante el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, su voluntad expresa de adherirse a la misma y de cumplir sus fines estatutarios. La repre-

sentación de cada Entidad la ostentará su Presidente o el miembro de la Corporación en quien éste delegue.

En la web de la FEMP (www.femp.es) hay un espacio específico correspondiente a la Red donde queda recogida toda la información relativa a la misma, incluida la correspondiente al procedimiento de adhesión. Así, para una Entidad que desee adherirse, es preciso alcanzar un Acuerdo de Pleno (o de la Junta de Gobierno si tuviera delegada en ella la competencia) por el que se apruebe dicha adhesión. El acuerdo deberá ser remitido después a la FEMP.

Cuando una Entidad se suma a la Red está manifestando su compromiso de desarrollar políticas de Transparencia y de Participación Ciudadana. La incorporación a esta Red, además del valor de reputación que supone el compromiso de desarrollar acciones para el fomento de la transparencia y la participación ciudadana, como en cualquier iniciativa de intercambio y especialización, ofrece ventajas como el acceso directo a experiencias y herramientas que pueden ayudar a una más ágil y eficiente implantación de proyectos. Las redes son un espacio de intercambio y de asociación su actividad depende, en gran parte, de la voluntad y el interés de los socios. ★

Nuevas adhesiones	
Alcorcón (Madrid)	Morella (Castellón)
Algorfa (Alicante)	Palma d'Ebre (Tarragona)
Almassora (Castellón)	Pedro Bernardo (Ávila)
Argoños (Cantabria)	Pelabravo (Salamanca)
Castro del Rey (Córdoba)	Piedrabuena (Ciudad Real)
Doña Mencía (Córdoba)	Puerto Lumbreras (Murcia)
El Carpio (Córdoba)	Rota (Cádiz)
El Puerto de Santa María (Cádiz)	Talavera de la Reina (Toledo)
Graus (Huesca)	Teruel
La Pobla de Vallbona (Valencia)	Tórtola de Henares (Guadalajara)
León	Valladolid
Madrid	Vilanova i la Geltrú (Barcelona)
Maella (Zaragoza)	Villena (Alicante)

Nace la Base de Datos de Convenios entre CCAA y Entidades Locales

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) ha puesto en marcha la Base de Datos de Convenios entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales (CONCAEL). Se trata de un nuevo repertorio electrónico administrativo que, con efectos meramente informativos, recogerá los convenios suscritos entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales que impliquen obligaciones financieras, pero que no incluyan cláusula de cumplimiento y que, por tanto, no puedan ser inscritos en el Registro Electrónico de Convenios entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Además de los convenios que carezcan de la cláusula de cumplimiento, la Base de Datos CONCAEL contendrá también el resto de figuras jurídicas, distintas de los convenios, que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo de las Comunidades Autónomas, cuenten o no con la cláusula de garantía del artículo 57. bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. La inscripción de los acuerdos en este repertorio tiene carácter voluntario y únicamente tiene efectos informativos.

Complemento al Registro Electrónico CONCAEL

La creación de la Base de Datos es posterior a la entrada en funcionamiento del Registro Electrónico CONCAEL. Este Registro, operativo el pasado mes de febrero, fue creado al amparo del Real Decreto-Ley 17/2014 para inscribir en él, de forma obligatoria, los convenios suscritos entre ambas Administraciones, siempre que los mismos implicasen obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo de las Comunidades Autónomas y que, además, se ajustasen a lo exigido en el artículo 57bis de la Ley de Bases del Régimen Local, e incluyeran una cláusula de garantía de cumplimiento de los compromisos financieros.

La activación ahora de la Base de Datos viene a dar respuesta a las cuestiones planteadas por varias Entidades Locales sobre la posible obligatoriedad de inscribir figuras jurídicas diferentes a los Convenios administrativos previstos en el 57bis, pero que también articulan transferencias en materia de gasto social, como concesión de subvenciones

o ayudas económicas, o bien los convenios con financiación que no incluyen la cláusula de garantía.

La puesta en funcionamiento de la Base de Datos CONCAEL permite así a las Entidades Locales, siempre de modo potestativo y a efectos de información, remitir todos los convenios y figuras jurídicas que no se ajustan a las exigencias del artículo 57bis y que, por tanto, no son de inscripción obligatoria en el Registro CONCAEL.

El acceso, tanto al Registro Electrónico como a la Base de Datos, puede realizarse, consignando usuario y contraseña, desde la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, donde también se encuentra disponible un Manual de Usuario y una relación de Preguntas Frecuentes.

Inscripción

Las Entidades Locales interesadas podrán realizar la inscripción de sus acuerdos en la Base de Datos CONCAEL y, para ello, los interventores locales aportarán el texto del convenio y solicitarán inscribirlo. Posteriormente, el propio interventor validará la inscripción realizada, mediante firma electrónica reconocida.

La remisión de información se efectuará por medios electrónicos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido.★

La Base de Datos permite a las EELL, siempre de modo potestativo y a efectos de información, remitir convenios y otras figuras que no se ajustan al 57 bis

Campaña de la FEMP sobre la eficiencia energética en la edificación

La FEMP y la Fundación La Casa que Ahorra han suscrito un convenio de colaboración para promover la divulgación y sensibilización ciudadana en materia de eficiencia energética en la edificación, cuyo objetivo esencial es la realización en 2015 de una campaña informativa sobre la necesidad de reducir la demanda energética en los hogares españoles.

El Presidente de la FEMP, Íñigo de la Serna, y Pedro Luis Fernández-Cano, Presidente de la Fundación La Casa que Ahorra, han firmado este convenio que establece las líneas de colaboración prioritarias para ambas partes y que en los próximos meses se plasmarán en diversas actuaciones de fomento de la mejora de la eficiencia energética en la edificación y en una campaña de divulgación sobre esta misma materia.

Este convenio refuerza, por tanto, los acuerdos alcanzados en el año 2013, en los que ambas entidades se comprometieron a cooperar en temas de formación, divulgación y transferencia de conocimiento, a participar en proyectos conjuntos relativos a la rehabilitación de edificios con criterios de eficiencia energética, y a asesorarse mutuamente.

La actuación más inmediata que la FEMP va a poner en marcha tiene como objetivo prioritario concienciar a la ciudadanía de la necesidad de reducir la demanda energética de nuestros hogares. Para ello se llevará a cabo una campaña de divulgación destinada en primer lugar a las Entidades Locales, para contribuir a la información y formación sobre las medidas para mejorar la eficiencia energética en la edificación; y, en segundo lugar, a la población local, para concienciar y sensibilizar sobre la necesidad de mejorar la eficiencia energética de sus viviendas.

Kit de materiales

Se diseñará un modelo de campaña de sensibilización ciudadana y se elaborará un *kit* de materiales relativos a la mejora de la eficiencia energética en la edificación que los Ayuntamientos podrán utilizar para informar a sus ciudadanos sobre la importancia de la mejora de la eficiencia energética. Incorporará recomendaciones para el público general y medidas que, a nivel particular, puede adoptar cada ciudadano para mejorar la eficiencia energética de su vivienda.

Los materiales que conformarían el *kit* (fichas con recomendaciones, folletos, carteles, etc.) se pondrán a disposición de los Gobiernos Locales en formato electrónico y editable, con el fin de que éstos puedan añadir información adicional relativa a la eficiencia energética específica en su municipio, incluir logos, etc.

Con el fin de dar a conocer a los Gobiernos Locales la campaña de divulgación y sensibilización ciudadana para reducir la demanda energética de nuestros hogares, se realizará un acto de presentación de la misma.



Foto: LCQA

Se diseñará un modelo de campaña de sensibilización ciudadana y se elaborará un *kit* de materiales relativos a la eficiencia energética en la edificación







Se pondrán a disposición de los Ayuntamientos diversos materiales (fichas, folletos y carteles) con recomendaciones destinadas a los ciudadanos

Antecedentes

La FEMP y la Fundación La Casa que Ahorra colaboran desde hace años en el impulso en los municipios españoles a la aplicación de criterios que hagan más eficiente en materia energética a las edificaciones. El Presidente de la FEMP, Íñigo de la Serna, considera que el problema energético es consecuencia en gran parte de los elevados consumos en las ciudades. Entre el 30% y el 40% de ese consumo se produce en los edificios, y casi tres

cuartas partes de esos porcentajes se pierden por fachadas y cubiertas.

Por ello, *“trabajar para evitar esas pérdidas y dotar de más eficiencia a nuestras edificaciones es un objetivo en el que la FEMP ya viene trabajando desde hace tiempo, a través de grupos y comisiones específicas y también desde la Red de Ciudades por el Clima. Convenios como los que suscribimos con la Fundación La Casa que Ahorra suponen un gran avance”*, concluye De la Serna. ★

Los elementos de una casa que ahorra	
 Orientación estratégica	En climas fríos es recomendable orientarla hacia el sur, con el fin de aprovechar al máximo la ganancia solar, especialmente en invierno. En climas cálidos, por el contrario, es recomendable aprovechar sombras de árboles u otros edificios para alejar los rayos de sol no deseables.
 Diseño eficiente	Es recomendable optar por diseños sencillos y compactos. Las pérdidas de energía se producen fundamentalmente a través de fachadas y cubiertas, que constituyen, junto con los huecos acristalados, lo que conocemos como envolvente del edificio. Cuanto menor sea la superficie de esta envolvente en relación con el espacio interior de la vivienda, menores serán también dichas pérdidas.
 Aislamiento óptimo	Tejado, techos y muros bien aislados; y ventanas con vidrios de baja emisividad y alta eficiencia energética. Una correcta ejecución de la envolvente supone conseguir una óptima estanqueidad de la vivienda, evitando fugas de aires indeseables. En definitiva, las fachadas pueden ser algo más que una tarjeta de presentación de la casa. Si tienen el aislamiento adecuado, pueden suponer un gran ahorro de energía.
 Confort acústico	El confort acústico en una vivienda se establece en un máximo de 40 dB durante el día y los 30 dB durante la noche. Que percibamos más o menos ruido en nuestra vivienda depende primero y sobre todo de la correcta dimensión del aislamiento acústico con respecto al nivel de ruido exterior. Pero no todo el ruido que soportamos proviene del exterior de nuestros edificios. Dentro de un mismo edificio se producen con mucha frecuencia molestias derivadas del ruido procedente de viviendas vecinas, lo que compromete nuestro confort.
 Protección contra incendios	De entre los numerosos materiales aislantes térmicos y acústicos a nuestra disposición, hay que apostar por los que ofrecen más seguridad frente a posibles incendios que se puedan originar en la vivienda. Existen materiales aislantes no combustibles que contribuyen a la no propagación del fuego y proporcionan un tiempo que puede ser importantísimo a la hora de evacuar las estancias donde eventualmente se haya podido producir un incendio.
 Ventilación controlada	Hay que controlar la estanqueidad de la vivienda para evitar filtraciones indeseadas de aire. De lo contrario, se producen fluctuaciones en la temperatura, pérdida de energía, corrientes, humedad, sobrecalentamiento, etc. La envolvente estanca continua que envuelve la vivienda, desde el tejado hasta el suelo, la protege de esos efectos indeseables y permite una habitabilidad confortable con un consumo energético eficaz.

La reforma de las Administraciones Públicas avanza a buen ritmo: el 70% de las medidas ya están implantadas

La ejecución de la reforma de las Administraciones Públicas avanza a buen ritmo: 156 de las medidas diseñadas para acometerla ya están implantadas, lo que supone un 70% del total. Así se desprende de los resultados del último informe CORA, correspondiente al primer trimestre de 2015, que elabora la Comisión oficial encargada del seguimiento de este plan.

El Gobierno considera que esta buena marcha de la ejecución de la reforma está siendo posible por el enorme compromiso que todos los Ministerios han mostrado desde el inicio de la Legislatura para lograr una Administración más moderna, más dinámica y eficiente al servicio de los ciudadanos. Otro dato que avala tal afirmación es que desde junio de 2013 el Consejo de Ministros ha aprobado tres Proyectos de Leyes Orgánicas, 21 Proyectos de Ley, 41 Reales Decretos y numerosos acuerdos. Además, los diferentes departamentos han aprobado distintas normas a nivel de orden ministerial.

En la presentación del último informe, la Vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, destacó el enorme impulso realizado por las Comunidades Autónomas, con las que ya se han firmado 292 Convenios para evitar duplicidades y fortalecer los canales de comunicación, así como y la interconexión de ficheros y bases de datos. Un total de catorce Comunidades Autónomas se han adherido a más del 85% de las medidas propuestas por la CORA.

Del mismo modo, en lo que respecta a la reestructuración del Sector Público instrumental, tanto el Gobierno, como las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, están teniendo un papel muy activo en la reestructuración de este Sector. Las cifras muestran que hasta la fecha se han suprimido 2.194 entes públicos: 105 en el Estado, 715 en las Comunidades Autónomas y 1.374 en las Corporaciones Locales.

El informe trimestral elaborado por la Oficina para la Ejecución de la Reforma de la Administración destaca en su informe los avances realizados en el ámbito de la contratación pública. Las compras centraliza-



FACE ha gestionado más de 900.000 facturas electrónicas, una gran parte de ellas dirigidas a Entidades Locales.

das acumulan ya ahorros de 454 millones de euros para el Estado, gracias a la firma de trece grandes acuerdos o contratos marco.

Por otra parte, y en lo que supone claro adelanto sobre la entrada en vigor del nuevo Proyecto de Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se está impulsando la adhesión de todas las Administraciones y organismos a la Plataforma de Intermediación de Datos, por la que en 2014 circularon 37 millones de documentos y con lo

que se evitó que fuera el ciudadano quien los aportara. Esta plataforma está coordinada con otras de grandes organismos como, por ejemplo, la Agencia Tributaria, que ya transmite 200 millones de registros.

Plataforma de Facturas FACE

En el ámbito digital y de modernización de las Administraciones destaca la en marcha la Plataforma de Facturas Electrónicas (FACE), prevista en una de las medidas más importantes de CORA, la Ley 25/2013, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

La plataforma FACE (<https://face.gob.es/es/>), que funciona como Punto general de entrada de facturas electrónica, ha comenzado a utilizarse masivamente para dar servicio final, de forma gratuita, a todas las Administraciones adheridas (la práctica totalidad de las CCAA y Entidades Locales), o servir de intermediaria a otras plataformas de las Comunidades Autónomas.

Hasta el momento de cerrar el último informe CORA, FACE ha gestionado más de 900.000 facturas electrónicas, emitidas por unas 22.000 empre-

Hasta ahora se han suprimido 2.194 entes públicos: 105 en el Estado, 715 en las CCAA y 1.374 en las Corporaciones Locales

sas distintas a 5.700 Administraciones de todos los niveles, especialmente Entidades Locales, lo que a juicio del Gobierno constituye un importante éxito en un proyecto complejo, pero de gran capacidad de transformación y modernización para las empresas y la propia Administración.

Conectividad en centros escolares

Otro avance pionero fue la firma el pasado 30 de marzo de 2015 del Acuerdo para extender la conectividad en centros escolares por toda España. Se trata de que las Administraciones educativas (Comunidades Autónomas y Estado para Ceuta y Melilla) puedan incorporar progresivamente a sus centros escolares de enseñanzas no universitarias redes de fibra óptica.

Con esta medida se logra una mayor eficiencia en el uso de las redes preexistentes; se mejora la calidad de la conexión a Internet de todos los centros escolares y disminuyen los gastos corrientes de las Comunidades Autónomas, puesto que desaparecen los costes de contratación de líneas ADSL que soportaban hasta ahora, costes sustituidos por otros inferiores con relación al ancho de banda que se consigue.★



Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, el día de su constitución.

Ahorro de 20.200 millones

El total de ahorros por las medidas CORA, incluyendo las de reforma, emprendidas en la presente Legislatura en materia de empleo público, ascienden a casi 5.000 millones para el Estado; más de 11.712 millones para las Comunidades Autónomas; y algo más de 3.000 millones para las Entidades Locales.

La suma de todo ello eleva el ahorro total, para el conjunto de las Administraciones Públicas, a 19.723.240.379 euros, a los que habría que sumar los ahorros para ciudadanos y empresas, que ascienden a otros 2.000 millones de euros.

Además de lo ahorrado, se han obtenido ingresos derivados de la ejecución de otras medidas, como los 20,4 millones de euros obtenidos por enajenación de acciones.

Otras ganancias importantes provienen de la ejecución del Plan de Gestión del Patrimonio Inmobiliario, en marcha desde 2012. El programa incluye la venta de 15.553 inmuebles, de los cuales 6.797 ya están puestos en el mercado (más del 43%), y habiéndose adjudicado hasta la fecha inmuebles por un valor superior al 306% de lo previsto, hasta alcanzar los 461,5 millones de euros.

El total de ingresos computados ascienden, por tanto, a 482,4 millones de euros.

En resumen, los ahorros e ingresos obtenidos por las medidas de reforma hasta el primer trimestre de 2015 ascienden a 5.408.103.434 euros para el Estado, que junto a los ahorros ya citados para CCAA y EELL, suman una cifra global de 20.205.693.732 euros para el conjunto de las Administraciones Públicas.

Ahorro medidas CORA En euros	Estado	CCAA	EELL	Subtotal AAPP	CyEmpresas
Medidas eficiencia	1.992.522.863	512.818.190	7.675.125	2.513.016.178	2.052.730.781
Medidas empleo público	2.008.400.000	9.331.875.000	2.848.650.000	14.188.925.000	
Racionalización Orgánica	924.727.218	1.867.501.983	229.070.000	3.021.299.201	
Total Ahorros	4.925.650.081	11.712.195.173	3.085.395.125	19.723.240.379	2.052.730.781

La norma para un nuevo modelo de Administración inicia el trámite parlamentario

El Congreso de los Diputados ya está tramitando los Proyectos de Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de Régimen Jurídico del Sector Público, que implantarán una Administración totalmente electrónica, interconectada, transparente y con una estructura clara y simple. Ambos han sido informados por las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, el Consejo General del Poder Judicial, la Agencia de Protección de Datos y el Consejo de Estado.

La reforma se basa en dos ejes complementarios: el referido a las relaciones externas de la Administración con ciudadanos y empresas, del que se ocupa el Proyecto de Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el referido a la organización y relaciones internas dentro de cada Administración y entre las distintas Administraciones, en el que se centra el Proyecto de Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

El texto aprobado por el Gobierno pretende dar un paso más en las relaciones electrónicas de los ciudadanos con la Administración y, con este objetivo, habilita la presentación de escritos en cualquier momento en el registro electrónico de cualquier Administración, con independencia de a quien se dirijan.

Además, simplifica los medios de identificación y de firma electrónica que se pueden utilizar para los trámites administrativos, potenciando, por ejemplo, el uso de claves electrónicas concertadas que se facilitan al ciudadano en el momento para realizar su trámite, se establece la asistencia personal por parte de la Administración en el uso de medios electrónicos a aquellos ciudadanos que lo necesiten y se prevé que las

Administraciones puedan avisar al ciudadano, si así lo ha autorizado, mediante mensaje al teléfono móvil de que tiene una notificación que podrá consultar de manera electrónica.

Reducción de cargas

Por otro lado, reduce las cargas administrativas y establece como regla general la no solicitud de documentos originales, por ejemplo, la declaración de la renta o los certificados de empadronamiento, etcétera. En otras palabras, no será preciso que los ciudadanos presenten fotocopias de documentos, sino que, registrados éstos electrónicamente, la Administración elaborará las copias que necesite.

La Ley crea un único procedimiento común, más fácil de conocer, prescindiendo del abundante número actual de procedimientos especiales, y prevé un procedimiento administrativo "expres" para supuestos de menor complejidad. Asimismo, generaliza para todos los procedimientos administrativos la posibilidad de reducir el importe de las sanciones por pronto pago o por reconocimiento de la responsabilidad.



El texto pretende dar un paso más en las relaciones electrónicas de los ciudadanos con la Administración.

La Ley prevé que todas las comunicaciones entre Administraciones sean íntegramente electrónicas, con la consiguiente reducción de tiempos de tramitación

Por último, los ciudadanos podrán conocer las principales reformas que se tiene previsto aprobar cada año a través del denominado Plan Anual Normativo.

Esto en lo que respecta a los ciudadanos; en el caso de las empresas, se relacionarán, obligatoriamente, de forma electrónica con todas las Administraciones, como vienen haciendo ya con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y podrán otorgar poderes electrónicamente para que sus representantes realicen trámites administrativos. Para facilitarles la tarea dispondrán de un registro administrativo de poderes a su disposición.

También verán reducidas las cargas administrativas, al no exigir como regla general documentos que hayan sido presentados con anterioridad, o elaborados por la propia Administración, como las licencias o autorizaciones ya expedidas.

En el ámbito estatal, se fija con carácter general una fecha común (enero y junio) de entrada en vigor de las normas que impongan obligaciones a profesionales y empresas para el desarrollo de su actividad económica o profesional, lo que permitirá a las empresas poder planificar su actividad con mayor certidumbre y adaptarse mejor a los cambios normativos.

Más transparencia y funcionamiento más ágil

La agilidad se notará de forma significativa en la gestión de procedimientos administrativos, al prever que todas las comunicaciones entre Administraciones sean íntegramente electrónicas en todos sus procedimientos, con la consiguiente reducción de tiempos de tramitación; así como un procedimiento abreviado en los procesos de elaboración de normas, en el ámbito estatal, lo que facilitará dar respuestas regulatorias más rápidas a determinados problemas.

En materia de transparencia, destaca la creación de un inventario único y público de todos los organismos y entidades vinculadas o dependientes de todas las Administraciones. Cualquier ciudadano y empresa podrá conocer qué organismos y entidades públicas existen en cada momento en cualquier Administración, a lo que se une que todos los organismos y entidades estatales, con independencia de su denominación, deberán añadir las siglas que identifican su naturaleza jurídica.

También se crea un nuevo registro estatal en el que constará todo el listado de órganos de cooperación en los que participa la Administración General del Estado, así como de los convenios que el Estado tiene suscritos con otras Administraciones.

Además, las Conferencias Sectoriales, principal órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, serán informadas sobre los proyectos normativos cuando afecten al ámbito competencial de otras Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar el intercambio de información entre las distintas Administraciones y evitar la aparición de duplicidades.★

Mayor control y disciplina

El Proyecto de Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, el otro texto que está debatiendo el Parlamento, simplifica el sector público institucional, racionalizando a futuro los tipos de entidades y organismos públicos que pueden existir en el ámbito estatal, y establece un régimen completo, más ágil y eficiente de transformaciones, fusiones, disolución, liquidación y extinción de entidades y organismos públicos estatales.

En este nuevo régimen merece especial mención la regulación de nuevas causas de disolución de entidades, en particular cuando se encuentren en desequilibrio económico durante dos años o se constate que ya no son idóneas para cumplir los fines que justificaron su creación.

Complementariamente, se hace más exigente la creación de nuevos organismos y entidades estatales para evitar su proliferación injustificada, que requerirá la elaboración previa de un plan de actuación e informe preceptivo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Para un mayor rigor y mejor control, la nueva ley clarifica el contenido mínimo de los convenios suscritos entre Administraciones Públicas, y ordena los trámites e informes preceptivos a los que deben someterse, especialmente cuando conlleven aportaciones financieras, incluyendo la obligación de comunicación al Tribunal de Cuentas.

Finalmente, entre otras materias, regula de forma más precisa las Conferencias sectoriales como órganos de cooperación esenciales entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Por primera vez sus Acuerdos serán, con carácter general, de obligado cumplimiento.

La nueva Ley de Carreteras llega al Congreso con algunas observaciones realizadas por la FEMP

El Congreso de los Diputados ya ha comenzado la tramitación del Proyecto de Ley de Carreteras, el nuevo texto normativo que adecua a la situación actual la ordenación y gestión de la Red Estatal de Carreteras y su correspondiente dominio público y que, entre otras cuestiones, establece la imposibilidad temporal de recalificaciones de suelos por parte de las Administraciones Autonómicas o Locales durante el proceso de planificación de una carretera.

El Proyecto de Ley reajusta las competencias del Estado y de las restantes Administraciones sobre determinadas carreteras, ante el notable desarrollo de las redes viarias en España, para racionalizar la gestión y evitar solapamiento de funciones, e introduce el principio de especialización funcional de las redes de carreteras, no sólo para facilitar la buena coordinación entre Administraciones, sino también para optimizar la seguridad viaria.

De esta forma, dentro de la Red de Carreteras del Estado se dictan las condiciones para definir una red básica y una red complementaria, al tiempo que se establece una nueva categoría de carreteras que, con carácter transitorio, pueden ser transferidas a otra Administración, en función de las necesidades de cada momento.

Con esta medida, se daría cumplimiento a una de las propuestas contenidas en el informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, que señalaba que en el ámbito de carreteras

y al objeto de evitar duplicidades de gestión se modificará la legislación para la cesión gratuita a Ayuntamientos de tramos de carreteras del Estado que sean travesías urbanas.

Precisamente en este apartado relativo a travesías y tramos urbanos, la Ley establece un nuevo enfoque para proceder a la calificación de un tramo de carretera como urbano y, dentro del mismo, los casos en que constituye travesía. Así, un tramo de carretera se considerará urbano cuando así lo indique un Estudio de Delimitación de Tramos Urbanos que haya sido aprobado por el Ministerio de Fomento, en que se describirá la parte que puede considerarse travesía, a partir de los criterios y del procedimiento administrativo fijados en la Ley.

Además, la nueva Ley establece la competencia del Ministerio de Fomento para la emisión de autorizaciones en travesías y tramos urbanos, si bien, el texto del Proyecto recoge que dicha potestad será ejercida "previo informe del Ayuntamiento correspondiente", una condición que la FEMP hizo llegar al Gobierno con el fin de garantizar los intereses de las Entidades Locales en el otorgamiento de autorizaciones en las travesías y tramos (ver cuadro de texto).

En qué afecta a las Entidades Locales

A tenor del nuevo texto legal, el Ministerio de Fomento establecerá la clasificación de las carreteras dependientes de las otras Administraciones Públicas, entre ellas la Local, que se ajustará a criterios de racionalidad, funcionalidad, simplicidad y continuidad de itinerario. En casos excepcionales la denominación de la carretera podrá incorporar términos geográficos, históricos o nominativos.

Las Entidades Locales podrán, a través de cesión de la Administración Central, incorporar carreteras de la Red de Carreteras del Estado y mediante cambio de titularidad, por medio de acuerdo mutuo entre Administraciones. Las carreteras que sean competencia de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, pero



Los informes previos de los Ayuntamientos serán tenidos en cuenta por el Ministerio de Fomento a la hora de dictar autorizaciones en travesías y tramos urbanos

que no formen parte de la Red de Carreteras del Estado, podrán ser cedidas a las Entidades Locales, a instancias de cualquiera de las partes, tras el fallo del Ministerio.

Dentro del capítulo relativo al Plan Estratégico de Carreteras del Estado, a las Entidades Locales se les otorga la potestad de poder informar sobre dicho plan, antes de la modificación o aprobación en Consejo de Ministros. Lo mismo ocurre con los programas de carreteras, en los que las autoridades locales podrán informar sobre el procedimiento de elaboración, aprobación y revisión de dichos programas.

En el apartado de ordenación del territorio y ordenación urbanística, cuando se trate de llevar a cabo la construcción de carreteras o variantes u otras actuaciones en vías estatales que afecten a la ordenación territorial o al planeamiento urbanístico vigentes, el Ministerio de Fomento deberá remitir el estudio correspondiente a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las que afecte la actuación, al objeto de que éstas examinen e informen, en el plazo de un mes, acerca del trazado o actuación propuestos.

También se contará con la participación de las Entidades Locales para garantizar la compatibilidad de todos los intereses públicos y una adecuada coordinación entre la Administración General del Estado y las Administraciones competentes en materia urbanística y de ordenación del territorio. En este caso, la Dirección General de Carreteras podrá solicitar su participación en las reuniones que celebren los órganos colegiados a los que incumba la aprobación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial que afecten a carreteras del Estado, con independencia de su sistema de gestión.

Exención de controles previos

Las obras y servicios de construcción, reparación, conservación o explotación del dominio público viario, incluyendo todas las actuaciones necesarias para su concepción y realización, no estarán sometidas, por considerarse obras públicas de interés general, a los actos de control preventivo municipal (Ley 7/1985, Reguladora de las

Travesías y tramos urbanos

El artículo 46 del Proyecto de Ley define travesía como la parte de carretera en la que existen edificaciones consolidadas al menos en dos terceras partes de la longitud de ambas márgenes y un entramado de calles conectadas con aquélla en al menos una de sus márgenes.

El texto que el Gobierno ha remitido a las Cortes establece que en las travesías de carreteras del Estado, el otorgamiento de autorizaciones relativas a la propia carretera o a los terrenos y edificaciones colindantes, cuando se afecte a los elementos de la carretera o a la zona de dominio público, corresponde al Ministerio de Fomento, "previo informe del Ayuntamiento correspondiente". Tal y como pedía la FEMP.

Respecto de los tramos urbanos, estos quedan definidos en la Ley como aquéllos de las carreteras del Estado que discurran por suelo clasificado como urbano por el correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico y que estén reconocidos como tales en un estudio de delimitación de tramos urbanos aprobado por el Ministerio de Fomento, mediante expediente tramitado por su propia iniciativa o a instancia del Ayuntamiento interesado.

En estos tramos urbanos de carreteras también se contempla el informe previo del Ayuntamiento correspondiente para el otorgamiento de autorizaciones relativas a la carretera o a los terrenos y edificaciones y de las servidumbres, por parte del Ministerio de Fomento.

La Dirección General de Carreteras fijará los tramos que se consideran urbanos y los que se consideran travesías, estableciendo en el caso de estas últimas la línea límite de edificación y la zona de dominio público y, en los urbanos, también la de servidumbre.

Este departamento del Ministerio de Fomento notificará al Ayuntamiento y Comunidad Autónoma afectados el estudio de delimitación de tramos urbanos a fin de que en el plazo de dos meses puedan emitir un informe.



Bases del Régimen Local), ni al abono de ningún tipo de tasas por licencia de obras, actividades o similares.

Estas actuaciones tampoco estarán obligadas a la obtención de licencias o autorizaciones municipales, excepto si los estudios de carreteras de los que dimanen no hubieran sido sometidos a informe de aquéllas, cuando dicho informe fuera preceptivo en virtud de una norma estatal, o cuando resulte exigible en virtud de la normativa sectorial estatal, todo ello sin perjuicio de las competencias del Ministerio del Interior en cuanto a la gestión del tráfico.

Por otra parte, la Ley establece que las Comunidades Autónomas y Entidades Locales emitirán informe no vinculante al Ministerio de Fomento, en un plazo no superior a dos meses, sobre la zona de delimitación de edificaciones.

En lo que respecta a la publicidad, el texto la prohíbe fuera de los tramos urbanos de las carreteras e incluso el Ministerio de Fomento podrá ordenar en las travesías la modificación de aquellos elementos publicitarios o informativos que puedan afectar a la seguridad viaria o a la adecuada explotación de la vía, sin que ello dé lugar a derecho a indemnización.★

Otras observaciones de la FEMP

Además de las relativas a las travesías y tramos urbanos, que han sido incorporadas al articulado del Proyecto de Ley, la FEMP elevó al Gobierno, para su toma en consideración, otras observaciones que no se han incluido y que, por este motivo, se han hecho llegar a los Grupos Parlamentarios del Congreso con el mismo objetivo.

Una de estas observaciones está relacionada con la cesión de carreteras del Estado a las Entidades Locales, donde la FEMP pide que la decisión se adopte por consenso y a través de un convenio entre las Administraciones intervinientes.

Asimismo, para garantizar los intereses de las Entidades Locales en la ordenación del territorio y ordenación urbanística, se pide la eliminación de la situación de discrecionalidad de la Administración Central en esta materia por la exigencia de representación de los municipios en los órganos colegiados a los que incumbe la aprobación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

Para garantizar los intereses locales en la aprobación de los estudios de delimitación de tramos urbanos, la FEMP reclama que, en caso de disconformidad, se inicie un proceso de negociación de convenio entre las diferentes Administraciones afectadas.

Con igual criterio de búsqueda de consenso de intereses, la Federación demanda que cuando las carreteras del Estado o tramos determinados de ellas se entreguen a los Ayuntamientos, en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas, el expediente se resuelva mediante un convenio firmado entre ambas Administraciones.

Acuerdo FEMP-SGAE para actualizar las tarifas de derecho de autor a las Entidades Locales

La Comisión Mixta de Vigilancia e Interpretación del Convenio entre la FEMP y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) alcanzó este mes de mayo un acuerdo en virtud del cual quedan actualizadas las tarifas de derecho de autor aplicables a las Entidades Locales. El acuerdo mejora las tarifas para el conjunto de las Entidades Locales y resulta especialmente ventajoso para los municipios con menos de 3.000 habitantes.

La FEMP y la SGAE han actualizado las tarifas de aplicación a las Entidades Locales en el periodo 2015-2017, mediante un acuerdo que minoró en todas ellas la cuantía para el conjunto de las actividades de promoción de la cultura, incrementa las deducciones actuales y habilita la adhesión opcional a un régimen simplificado para las localidades con menos de 3.000 habitantes. Las nuevas tarifas entrarán en vigor tan pronto cuenten con la ratificación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El acuerdo alcanzado también se extiende a las Entidades que tienen suscrito en la actualidad el Convenio FEMP-SGAE que se encuentra en vigor; para éstas, el acuerdo amplía las deducciones y mejora su adaptación a los usos municipales.

Tras su entrada en funcionamiento, todas las entidades podrán mejorar la planificación de su programación tras poder consultar y conocer el repertorio protegido por la SGAE. Será posible aplicar deducciones del 100% a los actos filantrópicos, a los celebrados en los centros de mayores y aquellos de la comunidad escolar. Además, se amplía la deducción actual de la tarifa a todos aquellos actos con precios bonificados, a la exhibición de películas en centros municipales y, por primera vez, a la actividad realizada en los centros deportivos de las Entidades Locales.

Los conciertos y recitales podrán obtener deducciones por tramos adicionales del 5%, hasta un máximo del 15%, vinculados a la gestión de las comunicaciones con la entidad de gestión.

Asimismo, actualizan sus tarifas el teatro, la danza, los espectáculos dramático-musicales, las marionetas y recitales vinculándolas con el aforo de la sala permitiendo incorporar, por tanto, esta modalidad de "gran derecho" a los usos de la planificación económica de las programaciones.

Tarifa simplificada para menores de 3.000 habitantes

El acuerdo crea una Tarifa Simplificada a la que podrán acogerse las más de 6.300 localidades cuya población de derecho no supera los



3.000 habitantes. En ella la cuantía se vincula con la población, es de devengo único anual e incluye la práctica totalidad de las modalidades de uso del repertorio más extendidas.

Para acceder a esta fórmula de tarifa simplificada es necesario ejercer esta opción específica, incluso en el caso de que la entidad ya estuviese adherida al Convenio FEMP-SGAE firmado en 1996 y todavía en vigor.

Esta actualización es fruto del trabajo realizado en el seno de la Comisión Mixta de Vigilancia e Interpretación del Convenio que mantienen ambas Entidades desde 1996, y ha contado con el respaldo de la Comisión de Cultura de la FEMP. De este modo, la Federación ha participado directamente en un proceso de actualización de tarifas que, según la legislación vigente, la SGAE podía haber realizado de forma unilateral.

Las nuevas tarifas serán publicadas en la web de la SGAE en el momento de su entrada en vigor. ★

Accesibilidad en parques y zonas verdes

En el contexto actual ya no se trata de que las autoridades locales realicen obras o planes de accesibilidad, sino de que incorporen la accesibilidad como una condición importante de toda su gestión, también en el diseño de parques, jardines y zonas verdes.

Con este planteamiento tuvo lugar en la sede de la FEMP una jornada técnica en la que participaron más de ochenta técnicos y responsables municipales y donde se abordaron diferentes aspectos de la gestión de los parques y jardines urbanos desde la óptica de la accesibilidad universal, con el objetivo de introducir este concepto en el diseño o mantenimiento de los espacios verdes urbanos, además de intercambiar experiencias y buenas prácticas.

El Secretario General de la FEMP, Ángel Fernández, señaló en la inauguración de este encuentro que el reto de futuro que deben afrontar las autoridades locales, además de integrarla en una gestión global, es introducir la transversalidad en las políticas de accesibilidad y establecer mecanismos en el planeamiento urbanístico para hacerla efectiva. Para ello, sería necesario construir un lenguaje común que facilite el diseño universal en nuestras ciudades, añadió.

También recordó que la Federación trabaja para promover la incorporación de la accesibilidad universal como principio inspirador de la actuación política y administrativa en las Administraciones Locales y que, en cumplimiento de este objetivo, además de otras muchas acciones, se organizan jornadas como ésta y como las que tuvieron lugar en años anteriores.

Ángel Fernández agradeció en su intervención a la Fundación ACS su compromiso con la consecución de la accesibilidad universal y el apoyo para la celebración de esta jornada, en consonancia con la estrategia de la FEMP en materia de accesibilidad.

El Director de la Fundación ACS, Francisco Menor, destacó la labor conjunta que llevan a cabo ambas entidades en materia de formación y



puso a disposición de los técnicos locales la labor que realizan sus expertos para que la accesibilidad universal se integre cada vez más en la gestión municipal.

Fefa Álvarez, Directora Adjunta de Accesibilidad Universal y Estrategia de las Empresas de Fundación ONCE, se refirió a la oportunidad de la jornada en la que también participó, por la necesidad de incorporar criterios de accesibilidad en el diseño de parques, jardines y zonas verdes, y ante la falta de formación e información en este campo, ya que al hablar de accesibilidad normalmente el discurso se centra en el viario y la edificación.

La representante de la ONCE abordó en su intervención la *"necesaria e imprescindible"* incorporación de los criterios de accesibilidad en los pliegos de condiciones técnicas, especialmente para los servicios de mantenimiento, que las Administraciones Públicas elaboran y sacan a concurso.

A lo largo de la jornada se mostraron ejemplos de buenas prácticas de parques de Huesca, Cuenca, Málaga y Madrid, que

servieron para presentar a los asistentes ejemplos de cómo sí es posible hacer que esos espacios de ocio e interrelación ciudadana sean comprensibles y utilizables por cualquier persona.

Al término de las sesiones de trabajo se presentó la publicación *"Ideas fuerza en accesibilidad en parques, jardines y zonas verdes"*, un documento editado por la Fundación ONCE en el marco de un convenio firmado con la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (AEPJP). Esta asociación agrupa especialmente a arquitectos técnicos municipales especialistas en esta materia y lleva varios años promoviendo la accesibilidad a través de jornadas específicas.

Técnicos municipales debaten sobre la necesidad de aplicar el principio de accesibilidad universal en estos lugares de esparcimiento, en una jornada de trabajo celebrada en la FEMP

Este documento desarrolla, en torno a doce puntos, los contenidos básicos a tener en cuenta al plantearse la accesibilidad de un parque, un jardín o una zona verde urbana, según explicó su autor, José Antonio Juncá, ingeniero y Director General de SOCYTEC, S.L.

La tipología de estos espacios verdes, la definición y concepto de los mismos, la información sobre accesibilidad en la web del parque, la señalización, accesos al recinto y otras características (paseos, sendas, plantaciones, pavimentos, riego o iluminación) son analizados a lo largo de los doce capítulos, del mismo modo que se incluyen recomendaciones sobre el uso de materiales adecuados en el mobiliario o servicios higiénicos, así como pautas para la conservación y el mantenimiento. ★



El trabajo de la FEMP por la accesibilidad universal

La accesibilidad universal y su aplicación en la gestión municipal es una constante en los objetivos de la FEMP, plasmada en sus resoluciones e impulsada desde la Comisión de Movilidad y Accesibilidad.

Durante los últimos años, el trabajo se ha centrado en:

- Contribución a la formación de los técnicos municipales a través de los Cursos de Formación Continua y del Convenio Marco con la Fundación ACS. En este apartado se enmarca esta jornada y también las celebradas en los dos años anteriores: "Accesibilidad, acción a 360º" (2014) y "El futuro de la ciudad: accesibilidad y movilidad" (2013), ésta en colaboración con el Ayuntamiento de Granada.
- Participación, a través de la Presidencia y Vicepresidencia de la Comisión de Movilidad y Accesibilidad, en las reuniones del Consejo del Real Patronato sobre Discapacidad. Además, la FEMP es miembro del Jurado de los prestigiosos Premios Reina Sofía de Accesibilidad Universal de los Municipios.
- Colaboración con el IMSERSO en la promoción del Proyecto Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.
- Formar parte de la Red de Ciudades por la Accesibilidad, que se configura como el espacio idóneo para el debate y el intercambio de ideas y experiencias, y es además el lugar más adecuado para potenciar y reforzar buenas prácticas municipales y para ofrecer un espacio de análisis de necesidades y prioridades.
- La FEMP ha puesto a disposición de todas las Entidades Locales un modelo de Plan municipal de accesibilidad universal, al que se puede acceder desde www.femp.es. Los planes municipales de accesibilidad son herramientas muy útiles que permiten llevar a cabo acciones transversales dentro del ámbito municipal. En el diseño del plan juegan un papel fundamental la concienciación y sensibilización social y la participación ciudadana.
- Precisamente, fruto de uno de estas actividades, será la próxima publicación de una Guía dinámica sobre accesibilidad, que se está elaborando en el marco del Convenio con la Fundación ACS, y en la que quedará reflejado todo lo acontecido en las Jornadas Acción a 360º.

La FEMP y el Ministerio de Sanidad seguirán fomentando los estilos de vida saludables en las ciudades

Favorecer el envejecimiento activo y saludable y promocionar la actividad física y la alimentación sana entre los ciudadanos de todas las edades. Con estos objetivos, además de otros muchos, la FEMP y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad han renovado el acuerdo de colaboración, con el que además se seguirá potenciando la labor de la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) y la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención.

El acto formal de firma de este acuerdo, que se renueva anualmente desde 2004, tuvo lugar en Santander, entre el Presidente de la FEMP y Alcalde de esta ciudad, Íñigo de la Serna, y por el Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Alfonso Alonso.

El objetivo de esta colaboración se centra en el desarrollo de los objetivos establecidos con el proyecto internacional Healthy Cities, liderado por Organización Mundial de la Salud, en el que se enmarcan las principales líneas de actuación desarrolladas por las Entidades Locales que integran la Red Española de Ciudades Saludables.

El acuerdo trata de priorizar actividades dirigidas a mejorar las condiciones y oportunidades que fomentan los estilos de vida saludables en las ciudades, considerando fundamental reforzar las políticas y actividades locales encaminadas a la promoción y prevención de la salud, con ayudas directas a las Entidades Locales que forman parte de la RECS.

Para los Ayuntamientos que no están integrados en la Red está previsto que puedan orientar sus actuaciones en la promoción y prevención de la salud, conforme a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, destinando también una ayuda económica para facilitar el proceso de adhesión a esta Estrategia, basada en el trabajo intersectorial, la participación y el impacto de la salud en las políticas locales que se desarrollen.

Instrumento clave

El Presidente de la FEMP destacó el importante incremento económico del apoyo a estas iniciativas locales, en estos dos últimos años, que son "instrumento clave" en la implemen-

tación de la Estrategia de Promoción de la Salud y de Prevención y una "apuesta consolidada" para continuar avanzando en la consecución de estilos de vida saludables desde los municipios que forman parte de la Red.

En concreto, se refirió a las iniciativas encaminadas a disminuir el consumo de tabaco y alcohol, fomentando la actividad física y la alimentación saludable, así como incentivando el desarrollo de un envejecimiento activo y saludable, el trabajo en la prevención de lesiones y enfermedades, o el apoyo integral a la infancia, creando desde los primeros momentos una calidad de vida lo más saludable posible.

De la Serna mencionó también el "trabajo encomiable" realizado en los últimos años por el Presidente de la Red Española de Ciudades Saludables, Luis Partida, Alcalde de Villanueva de la Cañada, que ha posibilitado



El acuerdo potenciará el trabajo de la Red Española de Ciudades Saludables y la aplicación en el ámbito local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención



Alfonso Alonso e Iñigo de la Serna firmaron el convenio.

el incremento constante de Entidades Locales adheridas, hasta alcanzar la cifra de 145 Ayuntamientos y una Diputación Provincial, con una población total cercana a los 19 millones de habitantes.

Entre los trabajos que desarrolla la RECS, el Presidente de la FEMP resaltó la puesta en marcha de dos proyectos piloto. Por un lado, el proyecto NUPHYCO, de evaluación del estado nutricional, físico, afectivo, cognitivo y funcional en personas de edad, que tiene lugar en diferentes municipios españoles; y por otro el proyecto *Fifty-Fifty* que, a través de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, promueve la salud integral de los ciudadanos y la reducción de los riesgos de enfermedad cardiovascular, también en varios municipios de la Red.★

Resumen de las cuantías económicas directas a las EELL de los tres últimos acuerdos de colaboración MSSSI-FEMP			
AÑO	APORTACIÓN MSSSI	APORTACIÓN LOCAL	TOTAL
2013	291.000€	194.000€	485.000€
2014	475.000€	316.667€	791.667€
2015	666.000€	440.000€	1.100.000€

Plan de acción 2015

En virtud del acuerdo firmado, la FEMP presentará en su plan de acción para el año 2015 con las siguientes actuaciones:

1. Plan de acción de la Sección de la FEMP, RECS, para los Ayuntamientos socios de la misma, y muy especialmente:

Línea I. Plan de apoyo a los Ayuntamientos que realicen a) actuaciones estratégicas, innovadoras y de calidad en promoción de la salud y prevención de enfermedades en las líneas estratégicas del programa de ciudades saludables (actividad física, alimentación saludable, consumo de alcohol y tabaco, bienestar emocional, apoyo saludable e integral a la infancia, envejecimiento activo y saludable, etc.), de acuerdo con la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud; y b) que inicien las actividades de adhesión a esta estrategia fin de completar el primer nivel contemplado en la Guía para su implementación local.

Línea II: Plan de apoyo a los Ayuntamientos españoles que se adhieran a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud, así como a aquéllos que, habiéndose adherido, continúan avanzando en los niveles de implementación local.

2. La FEMP, en colaboración con otras entidades, organizará, convocará y celebrará procesos de formación dirigidos a todos los gestores e impulsores de los proyectos de Healthy Cities en España.

En este ámbito, se prevé la realización de jornadas de formación dirigidas a responsables técnicos y políticos, en el ámbito de la Salud, procedentes de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, para la posterior formación de técnicos de salud y otro tipo de personal de zonas rurales y de aquellos Ayuntamientos que no cuenten con el personal técnico especializado en salud.

3. Colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el plan de difusión y formación en el ámbito local para la implantación de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud en los municipios españoles que no pertenecen a la Red Española de Ciudades Saludables.

Récord de Banderas Azules en las playas españolas

El número de Banderas Azules que ondearán en el litoral español durante el verano ha vuelto a crecer y se ha situado en 577, un nuevo récord que coloca a España a la cabeza de la clasificación mundial de estos distintivos. Este dato supone que en una de cada cinco playas ondeará la Bandera Azul y que una de cada seis Banderas Azules que habrá en el mundo estarán en nuestras costas.

Aunque el número de playas con este reconocimiento ha aumentado en 2015 (el pasado año fueron 573), se ha reducido el de puertos deportivos con Bandera Azul, que este año serán 101 (siete menos que en 2014), según los datos facilitados por la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), rama española de la Federación Europea de Educación Ambiental (FEE), organismo internacional creador y gestor del programa Banderas Azules.

Las banderas acreditan el cumplimiento de algunos estándares como la calidad del agua o la adecuada ordenación ambiental, pero también la accesibilidad a esos espacios para personas con movilidad reducida y la existencia de servicios sanitarios y de salvamento. España mantiene ininterrumpido desde 1987 su liderazgo a nivel mundial en este campo. En la edición de este año, un total de 233 municipios litorales españoles presentaron sus candidaturas, obteniendo 220 de ellos alguna bandera.

Por Comunidades Autónomas, Galicia se sitúa en el primer lugar de la lista con 150 Banderas Azules, (131 playas y 19 puertos). Le siguen la Comunidad Valenciana con 134 (120 + 14), Cataluña con 114 (89 + 25), Andalucía con 95 (78 + 17), Baleares con 74 (57 + 17), Canarias con 46 (41 + 5), Murcia con 38 (36 + 2) y Asturias con 15 (14 + 1). A continuación, Cantabria, con cinco Banderas Azules en playas (ninguna en puertos), la Ciudad Autónoma de Melilla con dos (una playa y un puer-

to), Ceuta y el País Vasco con dos playas reconocidas, y Extremadura con un galardón en una de sus playas.

Con relación a 2014, las variaciones más significativas se producen en Galicia, que aumenta en 8 el número de banderas; Islas Baleares, que pierde 11 (7 en puertos y 4 en playas); Murcia, que aumenta 5; y Andalucía, que pierde 3. Cantabria aumenta en 2 su número de banderas, Canarias y Asturias lo reducen en 2, Cataluña aumenta una y la Comunidad Valenciana reduce una. Por primera vez, se ha galardonado a una playa fluvial: A Calzada, en Ponte Caldelas.

Los distintivos en el mundo

Si se considera sólo el número de playas con Bandera Azul, tras España con 577, se encuentran Turquía (436), Grecia (395), Francia (379) y Portugal (299). Si contamos sólo los puertos con Bandera Azul, España (101) ocupa el tercer lugar, detrás de Holanda (112), y Alemania (106). En cuanto al total de Banderas Azules, tras España con 678, aparecen Francia (473), Turquía (458), Grecia (404) e Italia (350), hasta un total de 49 países con Banderas Azules, en los cinco continentes.

La ADEAC considera que estos datos "son un éxito que no es fruto de la casualidad sino del trabajo continuado y conjunto de ADEAC y de los municipios litorales participantes, con la contribución de las Comunidades Autónomas litorales competentes y de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio". Bandera Azul cuenta con el apoyo técnico de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de la FEMP.

Por su parte, la Secretaría de Estado de Turismo, Isabel Borrego, ha señalado que los datos reflejan "el buen estado de salud del sector" y ha incidido en que además del número de turistas crece también el gasto medio que éstos hacen. Finalmente ha avanzado que según sus previsiones "el empleo ligado al turismo crecerá en el segundo trimestre en torno al 3 %". ★

Más información en:
<http://www.adeac.es>.
<http://www.fee-international.org/en>.



Los distintivos acreditan el cumplimiento de condiciones como calidad del agua o adecuada ordenación ambiental y la existencia de servicios sanitarios y de salvamento

Distinciones Temáticas

Además de los galardones que concede la FEE, la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) otorga, desde el año 1999, las denominadas "Distinciones Temáticas" a municipios españoles y puertos deportivos que han obtenido la Bandera Azul y que han demostrado realizar un esfuerzo especial y digno de ser difundido como ejemplo de excelencia en algunas de las siguientes materias: salvamento, socorrismo y primeros auxilios; información y educación ambiental; y ruptura de barreras arquitectónicas y atención a personas con discapacidades.

El objetivo de las Distinciones Temáticas que ADEAC concede es reconocer y poner en valor dichos esfuerzos y di-



fundirlos como buenas prácticas, estimulando su continuidad y convirtiéndolos en un ejemplo para el conjunto de las playas Bandera Azul.

En la edición de 2015, las Distinciones Temáticas han sido:

Salvamento, socorrismo y primeros auxilios	Santa Margalida (Mallorca)
	Puerto del Rosario (Fuerteventura)
	Valencia (Valencia)
	C.N. El Balís (Barcelona)
Información y educación ambiental	Arnauero (Cantabria)
	Ribadeo (Lugo)
	C.N. L' Escala (Girona)
	Marina Puerto Calero, Yaiza (Lanzarote)
Ruptura de barreras arquitectónicas y atención a personas con necesidades especiales	Chipiona (Cádiz)
	Blanes (Girona)
	C.N. Ría de Ares (A Coruña)

La seguridad en las playas

En las playas con Bandera Azul españolas, incluso aunque no cuenten con elevada afluencia de bañistas, se exige la presencia de un mínimo de dos socorristas, con contrato personal específico para la tarea que debe desarrollar. En 2013, como situación transitoria, se permitió que sólo mínimo del 50% de los socorristas en la playa contaran con dicha contratación. Sin embargo, ello no ha evitado numerosas retiradas de Banderas Azules.

Por ello, ya en 2014 y en 2015, se ha vuelto al formato original: toda la plantilla de socorristas, con titulación profesional, debe estar contratada laboralmente. Los voluntarios son bienvenidos como apoyo útil e incluso necesario en muchas tareas, pero no sustituyen ni contabilizan respecto del personal profesional mínimo exigido.

El acento no se pone, pues, en la capacidad, titulación o experiencia del voluntario (médico, enfermero/a, patrón de embarcación o socorrista), sino en la responsabilidad que el Ayuntamiento contrae

"in eligiendo" (selección) e "in vigilando" (control de su ejercicio) al contratar el personal de servicio en la playa, diferenciada de la retribución a través de dietas de un voluntario.



La FEMP apoya la seguridad en las playas

Más vigilancia y socorrismo. Ese es el objetivo de la decimoquinta edición de la Campaña de Salvamento y Socorrismo puesta en marcha por la Federación Española de Municipios y Provincias para apoyar a los equipos que realizan estas tareas en las playas españolas.

La campaña tiene como finalidad garantizar la seguridad de los bañistas en las playas y para ello, como en años anteriores, Central Lechera Asturiana es la empresa colaboradora que aporta todo el material necesario para que los vigilantes y socorristas puedan realizar de una manera eficaz y profesional sus labores de vigilancia y salvamento.

Esta 15ª edición se desarrolla en 522 playas, ubicadas en 115 municipios, y en ella intervienen más 4.000 efectivos de Protección civil, Cruz Roja Española y diferentes empresas privadas, que han sido dotados con toda la uniformidad necesaria para desarrollar correctamente su labor. Debido al éxito que tuvo el año pasado el cambio de material en las camisetas, bañadores masculinos y pantalones femeninos por un material técnico 100% poliéster, transpirable, de rápido secado y más cómodo, que facilita el día a día de los vigilantes en la playa, se ha mantenido un año más. Además, en la uniformidad de los efectivos se incluyen gorras que les protegen del sol.

Materiales

Como en años precedentes, se han entregado a los municipios que así lo han solicitado sillas de proximidad de tres metros de altura, que son fácilmente visibles por los bañistas, lonas de protección para conservar materiales en su interior y que, junto con los banderas de señalización de cuatro metros de altura, hacen que el puesto de vigilancia sea reconocido desde grandes distancias.

Además de todos estos materiales, se han entregado sombrillas para que los socorristas se protejan del sol, cojines para hacer más confortables las vigilancias y latas de rescate. Y a los municipios con playas de alto grado de ocupación se les han facilitado pulseras identificativas infantiles y ceniceros ecológicos.



La campaña cuenta con la colaboración de todos los Ayuntamientos donde se desarrolla la misma, pues son ellos los responsables de asegurar la colocación y utilización diaria de los materiales, su correcto mantenimiento y posterior custodia cuando finalice la campaña, garantizando así el buen funcionamiento y éxito general. También se favorece la colaboración de la empresa privada en proyectos e iniciativas de interés general.

En el balance realizado de la campaña de 2014, han sido numerosos los agradecimientos de los Ayuntamientos y de los propios efectivos, por la inestimable ayuda recibida para el adecuado funcionamiento del servicio de salvamento y socorrismo. Por ello, la FEMP y Central Lechera Asturiana desean que también esta decimoquinta edición de la Campaña de Salvamento y Socorrismo se desarrolle como hasta ahora con gran éxito y sea acogida con gran ilusión por todos los ciudadanos que se van a beneficiar de esta gran labor social. ★



Subvenciones por los temporales en el Cantábrico

Los temporales de viento, lluvias y mar que se produjeron en la costa cantábrica de España ocasionaron cuantiosos daños materiales. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha convocado subvenciones, por un importe de 4,25 millones de euros, por aquellos daños ocasionados en infraestructuras municipales y de la red viaria de las Diputaciones Provinciales y Forales, así como de las Comunidades Autónomas uniprovinciales.

Estas situaciones climatológicas adversas dañaron playas y puertos, diversas infraestructuras municipales, carreteras y vías urbanas, paseos marítimos, embarcaciones, diques y en comercios, viviendas y garajes particulares.

Por este motivo, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el marco de la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, ha convocado subvenciones por una cuantía máxima de 4.250.000 euros, y con un plazo para la presentación de solicitudes que concluye el 14 de junio de 2015.

El BOE del pasado 13 de mayo publicó la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas que recoge el objeto, ámbito de aplicación, las bases reguladoras y el presupuesto de estas subvenciones, así como otras consideraciones sobre los plazos, la forma de presentación de solicitudes y documentación, y la instrucción del procedimiento.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de las ayudas las Diputaciones Provinciales, Diputaciones Forales y Comunidades Autónomas uniprovinciales en cuyos términos radiquen los municipios y núcleos de población afectados por los temporales en las Comunidades Autónomas de Cantabria, Galicia, País Vasco y Asturias.

Gastos subvencionables

Las subvenciones convocadas se destinarán a obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal, así como de la red viaria de las Diputaciones Provinciales y Forales y Comunidades Autónomas uniprovinciales.

También serán subvencionables los gastos de inversión relativos a la ejecución de un contrato de obras, siempre que responda a la naturaleza de los fines subvencionados, así como los gastos de dirección de obra y gastos de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, siempre que expresamente hayan sido contratados para la obra objeto de subvención. No serán financiados los gastos relativos a redacción de proyectos de obras. Tampoco, los trabajos llevados a cabo con medios propios de la Entidad Local, ya sean materiales, maquinaria o personal.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE el pasado 13 de mayo. Se cumplimentarán y presentarán de forma electrónica, a través de la aplicación informática disponible en la dirección <https://ssweb.seap.minhap.es/aura2014>, e irán dirigidas a la Subdelegación del Gobierno de cada provincia o, en el caso de comunidades autónomas uniprovinciales, a la Delegación del Gobierno correspondiente. ★



Renovado el acuerdo con el Colegio de Ingenieros de Telecomunicación sobre telefonía móvil

La FEMP y el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (COIT) han renovado el acuerdo de colaboración que mantienen desde el año 2006 para el desarrollo del área técnica del Servicio de Asesoramiento Técnico e Información (SATI), encargado de facilitar la aplicación del Código de Buenas Prácticas y el modelo de ordenanza para la instalación de infraestructuras de telefonía móvil en los municipios españoles.

Ángel Fernández, Secretario General de la FEMP, y Eugenio Fontán Oñate, Decano-Presidente del COIT, firmaron la prórroga del convenio vigente, que tendrá una duración de un año, y que compromete al Colegio de Ingenieros de Telecomunicación a responder a las consultas de los Ayuntamientos sobre las características técnicas y funcionamiento de las estaciones base de telefonía móvil, en especial lo relativo al control de emisiones radioeléctricas.

Para ello el SATI utilizará la información obtenida como resultado de las mediciones efectuadas conforme a la normativa vigente, suministrada por el organismo competente, y responderá a las consultas que se realicen en materia de telecomunicación sobre el procedimiento para el desarrollo armónico de las infraestructuras de red de radiocomunica-

ción, concretamente de estaciones base de telefonía móvil de acuerdo a la doctrina SATI.

El COIT también elaborará informes técnicos sobre proyectos de ordenanzas o modificación de las existentes y su adecuación a la normativa vigente, dentro del marco definido por la Ley General de Telecomunicaciones y el Modelo de Ordenanza Municipal de la FEMP para la regulación de las infraestructuras de Radiocomunicación.

El Colegio de Ingenieros de Telecomunicación participará en jornadas, cursos o reuniones informativas que se celebren tanto en Ayuntamientos como en la FEMP, relacionados con el ámbito de las infraestructuras de radiocomunicación, concretamente de estaciones base de telefonía móvil. Asimismo, elaborará documentos de carácter informativo para satisfacer las necesidades del servicio y realizará un seguimiento de las novedades que puedan surgir en el ámbito técnico del despliegue de red de telefonía móvil.

Emisiones radioeléctricas

Todas las antenas o estaciones base de telefonía móvil deben cumplir con lo establecido en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas y en la Orden Ministerial CTE/23/2002, de 11 de enero, por la que se establecen condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de radiocomunicaciones.

Ambas disposiciones regulan los límites de exposición, las emisiones radioeléctricas y el formato y contenido de las certificaciones que tienen que presentar los Operadores al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como con el resto de la normativa sectorial. ★



El Secretario General de la FEMP junto al Presidente-Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación.

Convenio para el acceso al servicio ORVE

Las Entidades Locales de Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Comunidad Valenciana y de la provincia de Jaén tendrán más fácil a partir de ahora su adhesión al Servicio ORVE de manera gratuita y con activación inmediata. Esto es posible gracias al convenio de colaboración suscrito recientemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con las mencionadas Comunidades Autónomas y la Diputación de Jaén.

ORVE permite escanear el papel que presenta el ciudadano en las oficinas de registro, aplicando la digitalización en los puestos de ventanilla con plena validez jurídica y enviando la documentación al destino electrónicamente y al instante. Se evita, por tanto, el envío en papel en los asientos registrales entre Administraciones, con la consiguiente me-

jora del servicio a los ciudadanos y los beneficios derivados del ahorro de costes (valijas postales) que, en este concepto, se estima en unos tres euros por registro y envío típico.

Como ejemplo de ahorro de costes que puede suponer la puesta en funcionamiento de ORVE, en el conjunto de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en el primer año de utilización, los gastos disminuyeron en más de 1,1 millones de euros. En el caso de los municipios de Canarias, en los primeros seis meses la producción de ahorro sobrepasa los 100.000 euros. Otros ejemplos son el Ayuntamiento de Gijón o la Diputación de Toledo, con ahorros también importantes.

Más información en: secretariacsae.cca@seap.minhap.es



Buscamos Ayuntamientos comprometidos con la cultura

Rookiebox está organizando el Festival Anual de Jóvenes Creadores **dreamBIG!**

Rookiebox es una plataforma perfecta para la **difusión y el fomento de la cultura** aprovechando las **nuevas tecnologías**.

Se encargará de facilitar a cada Ayuntamiento las herramientas tecnológicas necesarias para ello tras la inscripción.

dreamBIG!
jóvenes creadores

Rookiebox

Cada Ayuntamiento tiene su concurso por cada una de las categorías **1º**

Votación popular a través de Rookiebox.com **2º**

Gran evento con los participantes más votados de cada Ayuntamiento **3º**

¡Haz que tu Ayuntamiento participe en un gran evento nacional para el fomento de la cultura!

Consúltanos e insíbete en: **dreamBIG@rookiebox.com**

Gran implantación de la Factura Electrónica en los Ayuntamientos

Desde el 15 de enero de 2015 es obligatorio para los proveedores de la Administración Pública emitir facturas electrónicas en formatos estructurados. La FEMP ha tenido desde el primer momento un papel activo y esencial facilitando a los Ayuntamientos el apoyo necesario para llevar a cabo este cambio trascendental en la facturación. Los estudios realizados por el Foro Nacional de la Factura Electrónica certifican que el trabajo de las Entidades Locales debe calificarse de "muy positivo".

El 15 de enero comenzó la aplicación de la Ley de Factura Electrónica. Desde ese día todas las Administraciones Públicas tienen que recibir de forma obligatoria las facturas de sus proveedores por vía electrónica, de acuerdo con lo que establece la Ley de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable. Tan sólo quedan excluidas de la obligatoriedad las facturas con importe inferior a 5.000 euros y las destinadas a servicios en el exterior.

La Federación Española de Municipios y Provincias participa desde su origen en el Foro Nacional de Factura Electrónica, en el que se sientan los tres niveles de la Administración, así como asociaciones de empresas y otras entidades interesadas en el uso efectivo de la factura electrónica.

Estudios realizados

Dentro de los trabajos desarrollados para este Foro, se han realizado dos estudios para analizar la situación de las Entidades Locales en relación con la factura electrónica, uno en 2013 y otro en 2014. El primero de ellos, antes de la publicación de la Ley, y el segundo, antes de iniciarse la obligación por parte de los Ayuntamientos de recibir facturas electrónicas de sus proveedores.

La intención de ambos estudios fue, por un lado, conocer el grado de implantación de la Facturación Electrónica en las Contrataciones realizadas por las Corporaciones Locales, y por otro, difundir la obligatoriedad de aceptación de facturas electrónicas que los proveedores de servicio emitan a las Administraciones Públicas, así como dar a conocer la herramienta FACe, puesta por el MINHAP a disposición del resto de Administraciones, incidiendo en que es una solución que no comporta gastos para los Ayuntamientos y que les posibilita el cumplimiento de la Ley.

La evolución de la Administración Local, en cuanto a la aceptación de facturas electrónicas de sus proveedores, que puede observarse comparando ambos estudios (publicados en la web de la FEMP) debe valorarse como muy positiva. Además se observa un crecimiento exponencial de

Ayuntamientos que han adoptado sistemas de recepción de facturas electrónicas desde el pasado 15 de enero.

Más de 8.100 Ayuntamientos

Tras el período estival está prevista la publicación de un nuevo estudio, pero ya es posible avanzar que, a fecha de hoy, de los más de 8.100



El apoyo de la FEMP ha contribuido a que la mayoría de Entidades Locales ya realicen la recepción de facturas electrónicas en formatos estructurados

Ayuntamientos españoles, tan sólo falta conocer información sobre disponibilidad de Punto de Entrada de Facturas Electrónicas de poco más de 500 Ayuntamientos, la mayoría de ellos de un tamaño inferior a los 1.000 habitantes.

Del resto se conoce, sin margen de error, que sí disponen del mismo. La FEMP tiene estos datos ya que está recopilando información de los Puntos de Entrada municipales, que el MINETUR está ofreciendo a los proveedores de servicios de todas las Administraciones: <http://www.facturae.gob.es/que-desea/Paginas/buscador-administraciones-publicas.aspx>.

En relación con el punto de la Ley que permite a través de una Ordenanza Municipal, exceptuar de la obligación de presentación electróni-

ca a las facturas de menos de 5.000 euros, hay que recordar que un Ayuntamiento no puede obligar a la entrega de estas facturas en papel si el proveedor de servicios prefiere hacerlo de manera electrónica. Por ello, todos los Ayuntamientos tienen Punto de Entrada de Facturas Electrónicas.

FACE es el punto que ha habilitado la AGE y es de uso gratuito para las Administraciones Locales. Desde la FEMP se está facilitando soporte a los Ayuntamientos que desean adherirse, pero que desconocen la manera de hacerlo. Más de 6.000 Ayuntamientos están actualmente adheridos a FACE. El resto han optado por crear sus propios puntos de entrada o adherirse a los de su Comunidad Autónoma. ★

¿En qué consiste?

La factura electrónica consiste en la transmisión de las facturas o demás comprobantes, por medios de comunicación electrónicos. Reemplaza al documento físico en papel, conservando su mismo valor legal, asegurando la autenticidad del origen y la integridad del contenido. Su validez legal la otorga la firma electrónica basada en un certificado digital.

La factura electrónica es una alternativa legal a la factura tradicional en papel, en la que conviene distinguir dos tipos: con formato estructurado y con formato no estructurado. Ambas son documentos electrónicos susceptibles de ser transmitidos mediante redes de comunicaciones electrónicas y la diferencia estriba en que el formato estructurado facilita su tratamiento automatizado, mientras que el no estructurado no lo facilita.

Las facturas en formato estructurado contienen datos y pueden ser generadas automáticamente por los sistemas informáticos de facturación del emisor y ser tramitadas de forma igualmente automatizada por los sistemas informáticos de pago y contabilidad del receptor. Las facturas en formato no estructurado consisten esencialmente en una imagen, lo que implica que su procesamiento para poder ser introducidas en los sistemas informáticos del receptor requiere una

intervención manual o un proceso costoso que no suele estar completamente automatizado. Los requisitos legales de la factura electrónica son los mismos que los de la factura en papel.

Las ventajas

Son muchas las ventajas que ofrece a las Administraciones Públicas la adopción de la factura electrónica:

- Ahorro de costes: supresión de papel, tinta, gastos de envío, espacio de almacenamiento.
- Ahorro de tiempo: procesos más rápidos y eficaces, agilidad en la localización de la información, integración con otras aplicaciones de la Administración.
- Seguridad: mínima probabilidad de falsificación, fiabilidad de los datos, minimiza las pérdidas de información.
- Calidad de servicio: nuevo canal de comunicación con el proveedor, mejora en tiempos y consultas, mejora de la imagen de la institución.

Ofrecemos un servicio para optimizar el gasto de las Entidades Locales



La **FEMP**, a través de la empresa adjudicataria (Consortio **Afi-CAP** y **Fullstep**), ofrece a las Entidades Locales un servicio que les permitirá **obtener un importante ahorro** de sus gastos, manteniendo la calidad de los servicios que prestan a los ciudadanos.

El servicio no supondrá ningún coste adicional para las entidades que se adhieran

El consorcio cobrará únicamente en función del ahorro generado. Por tanto, **los Ayuntamientos no tendrán que adelantar pagos** para financiar el asesoramiento en la reducción de sus costes.

¿QUÉ BENEFICIO SE OBTIENE CON ESTE SERVICIO?

El nuevo servicio permite obtener ahorros importantes en sus gastos al disponer del **asesoramiento de especialistas** que atenderán sus necesidades y les darán un **tratamiento personalizado** en:

- **Ajustar el gasto** a las necesidades de cada área municipal.
- **Rediseñar los servicios** actuales con criterios de eficiencia en el gasto.
- Conseguir las **mejores condiciones de calidad y precio de los proveedores**.
- Efectuar un **seguimiento adecuado** de los consumos y cumplimiento de los contratos.

Las Entidades Locales que decidan adherirse recibirán un **asesoramiento integral** para generar ahorros efectivos en **servicios y suministros básicos**, tales como mantenimiento de edificios, limpieza, seguridad, gas, electricidad, telecomunicaciones, servicios informáticos, materiales auxiliares, etcétera, si bien se les **podrá apoyar en todos los gastos con terceros** que contraten habitualmente o de forma puntual.

Las entidades **podrán decidir qué servicios incorporan** al plan de ahorros, según sus necesidades en cada momento, manteniendo intacta su **autonomía y capacidad de gestión**.

El servicio contempla la **colaboración en procesos de licitación y seguimiento** de las medidas finalmente implantadas, y contribuirá a que las entidades adheridas cumplan con los indicadores económicos que establece la normativa en materia económica y financiera.

Cómo adherirse

Para poder beneficiarse de este servicio, los Gobiernos Locales interesados deben de cumplimentar el **documento de adhesión al mismo** y remitirlo al correo electrónico **adorta@femp.es**; tras su recepción, la Federación lo remitirá a AFI CAP – FULLSTEP que contactará con la Entidad Local interesada para proceder a cumplimentar los aspectos formales.

Para descargar el **Modelo de Adhesión**, acceder a la página web www.ahorrolocalfemp.es

Más información >

Para más información pueden contactar con la **FEMP** a través del teléfono **913 643 700** y en la dirección web: **www.ahorrolocalfemp.es**

Igualmente, también pueden contactar a través del teléfono del servicio: **915 200 189**

Medidas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en el planeamiento urbano. Guía metodológica

FEMP, Red Española de Ciudades por el Clima

El manual es principalmente una guía para la acción con dos objetivos básicos:

- Ofrecer una herramienta operativa para orientar a los responsables municipales y a todos los actores implicados a escala local en los procesos urbanísticos y ambientales en la elaboración de políticas coherentes de lucha contra el cambio climático desde la óptica de la planificación.
- Contribuir a que el nivel de concienciación respecto al fenómeno del cambio climático se traduzca a términos cotidianos, es decir, que se entienda mejor su vinculación directa con todos los aspectos que caracterizan la vida urbana de nuestros municipios.

Información: FEMP

Teléfono: 91 3642700 - Mail: red.clima@femp.es

Web: www.redciudadesclima.es

Guía del Concejal

Aranzadi. Fernando Castro Abella

Libro imprescindible para adquirir las nociones básicas relacionadas con el desempeño del cargo de Concejal, Diputado Provincial o Consejero Comarcal. Eficaz recordatorio de los fundamentos de la vida local. Frente a libros que han pretendido abordar este campo el presente huye tanto de la simplificación infantil como de la tecnicización erudita. Es una Guía de ayuda para gente normal que debe afrontar nuevos retos al asumir responsabilidades políticas municipales.

Información:

Teléfono: 900 40 40 47

Mail: atencionclientes@thomsonreuters.com

Web: www.tienda.aranzadi.es

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las Administraciones Públicas. Informe IRIA 2014

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

El ámbito del estudio comprende la Administración General del Estado y la Administración Local. En el ámbito local se incluye información relativa a Diputaciones Provinciales y Forales, Cabildos y Consejos Insulares y municipios de más de 500 habitantes. La información relativa al ámbito municipal se evalúa mediante un muestreo estratificado según número de habitantes y área geográfica en el que se investigan con carácter exhaustivo los estratos relativos a municipios con más de 30.000 habitantes.

Información:

Disponible esta publicación en el Portal de Administración Electrónica (PAe):

<http://administracionelectronica.gob.es/>

La política deportiva pública, basada en la sociedad

Diputación de Málaga. Juan de la Cruz Vázquez

Ensayo con varios conceptos deportivos novedosos que pueden explorar con la lectura de esta obra necesaria para políticos, dirigentes y gestores deportivos, así como para los que aspiren a serlo. El autor sostiene en su libro que la política deportiva pública basada en la sociedad debe ser diseñada y gestionada de manera compartida entre la administración deportiva (Estatal, Autonómica y Local), el tercer sector deportivo y la empresa privada en algunos casos.

Información: Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga

Teléfono: 952 069 206

Mail: cedma@malaga.es



Más de 70 millones a CCAA para planes de desarrollo rural

El Gobierno ha aprobado la distribución de 71.554.843 euros para Programas de Desarrollo Rural de Comunidades Autónomas, ratificando de esta forma los compromisos financieros y los criterios para la distribución territorial adoptados en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural que se celebró el pasado mes de febrero.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE (euros)
ANDALUCÍA	12.810.588,47
ARAGÓN	3.137.684,17
ASTURIAS	7.153.722,52
BALEARES	2.612.760,71
CANTABRIA	3.775.185,20
CASTILLA-LA MANCHA	10.450.221,31
CASTILLA Y LEÓN	8.728.229,73
CATALUÑA	1.877.254,64
EXTREMADURA	4.910.440,54
GALICIA	5.586.207,28
MURCIA	285.767,75
LA RIOJA	1.318.907,66
C. VALENCIANA	8.907.873,61
TOTAL	71.554.843,59

Este reparto corresponde al periodo de programación 2007-2013, cuya aplicación finaliza este año. La cantidad asignada supone el 30% del total de la cofinanciación nacional a la aportación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que para 2015 asciende a un techo de 271,5 millones de euros.

En la cantidad aprobada se han deducido las cantidades anticipadas a algunas Comunidades Autónomas, así como otras pendientes de justificación. Estos fondos serán abonados por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) a los Organismos Pagadores de las Comunidades Autónomas.

Ayudas para la cofinanciación de proyectos de juventud 2015

El 3 de julio finaliza el plazo para la presentación de proyectos o programas que desarrollen las Corporaciones Locales en materia de juventud durante el presente año 2015. La convocatoria se enmarca en el convenio suscrito el pasado 7 de mayo entre el INJUVE y la FEMP, que canaliza la subvención prevista en los Presupuestos Generales del Estado para las actuaciones dirigidas a los jóvenes en el ámbito local.



El total destinado a estas ayudas asciende a 180.000 euros, que serán distribuidos en función de la población de los municipios cuyos proyectos sean seleccionados.

Las Entidades Locales que concurren a esta convocatoria deberán cumplimentar el formulario que la FEMP ha puesto a su disposición y que tendrán que remitir, junto con el proyecto o programa de actuación, a la Secretaría de la Comisión de Deportes, Juventud y Ocio de esta Federación. Más información en www.femp.es

Un millón de compromisos por el Clima

Así se denomina el proyecto auspiciado por los organizadores de la Cumbre del Clima París 2015 con el que se pretende alcanzar un acuerdo internacional vinculante posterior a 2020 que garantice una reducción de emisiones e impedir los efectos del cambio climático. El proyecto será presentado en España por la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina, en un acto que tendrá lugar el 3 de junio.

El objetivo de esta iniciativa es motivar a entidades y ciudadanos a que pongan en marcha buenas prácticas que incidan en la lucha contra el cambio climático, en el ámbito doméstico y en la planificación y gestión diaria de las Administraciones.

Nota de la redacción: Carta Local ampliará la información sobre este proyecto en el próximo número de la revista.



www.unmillonporelclima.es

Subvenciones para digitalizar y preservar el patrimonio bibliográfico



Las Entidades Locales interesadas en digitalizar su patrimonio bibliográfico, podrán presentar sus proyectos a la convocatoria de ayudas promovida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que permanecerá abierta hasta el próximo 15 de junio. El objetivo final es conseguir que las bibliotecas digitales que se creen en España se integren en "Europeana", el Portal de acceso en línea al Patrimonio Cultural Europeo.

La convocatoria, publicada en el BOE del 15 de mayo, subvencionará proyectos de digitalización, accesibilidad en línea y preservación digital de bienes que formen parte del patrimonio bibliográfico.

El apoyo a esta actividad, del que también se pueden beneficiar Comunidades Autónomas y organismos privados sin fines de lucro, tiene como finalidad la creación de recursos digitales mediante la digitalización de materiales que formen parte del patrimonio bibliográfico, así como la asignación de los datos y metadatos que codifiquen sus descripciones y permitan su carga en un repositorio OAI-PMH, y su agregación posterior al recolector "Hispana", del Ministerio, y en "Europeana".

Las ayudas serán de un máximo de 60.000 euros por proyecto y, con ellas, se podrá financiar la contratación de personal específico para la realización del proyecto y la contratación de servicios externos para la realización del proyecto objeto de subvención. El porcentaje de financiación propia ha de ser, al menos el 15% del coste.

100 recomendaciones sobre Administración Electrónica

Recientemente se ha publicado el "Manifiesto Administración Electrónica", un documento realizado por un amplio grupo de expertos que contiene 100 ideas clave que los Ayuntamientos deberían tener en cuenta en la implantación de la Administración Electrónica.

El Manifiesto contiene recomendaciones sobre la digitalización de documentos, actuaciones Administrativas Automatizadas, firma electrónica y seguridad, interoperabilidad y protección de datos. También, sobre procedimiento administrativo, contratación y facturación electrónica, gestión económico-financiera, servicios públicos y colaboración, gestión estratégica/gestión del cambio, recursos humanos, smart cities (ciudades inteligentes), transparencia y gobierno abierto, y aspectos sociales.

El objetivo esencial es simplificar las tareas burocráticas y hacer mucho más fáciles los trámites a los ciudadanos, evitándoles desplazamientos y molestias "El mejor trámite es el que no debe hacerse", se afirma en el Manifiesto. En resumen, "que el ciudadano acuda el menor número posible de veces a la administración" y que, en todo caso, "venga ligero de papeles".

El PMP se reduce en las grandes ciudades de 34,16 a 29,50 días

El periodo medio de pago a proveedores (PMP) de las Entidades incluidas en el régimen de cesión, es decir las capitales de provincias y las grandes ciudades, ha pasado de los 34,16 días de febrero a 29,50 en marzo, por lo que se encuentra por debajo del plazo legal de 30 días, según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, correspondientes al cierre del primer trimestre de este año.

La disminución más importante se produce en las ciudades de Valencia y Barcelona, mientras que Barcelona, Málaga y Madrid ya muestran un PMP por debajo de los días mínimos de gestión.

Por su parte, los municipios en régimen de variables, todos los demás, pasan de los 15,74 días del cuarto trimestre de 2014 a los 32,32 días del primer trimestre de 2015. En términos de subsector total, se pasa de 19,22 días del cuarto trimestre a 31,06 días en el primer trimestre del año. El Ministerio aclara que este aumento se debe a las operaciones de cierre de ejercicio que afectan a las operaciones del primer trimestre de 2015.



Barcelona, en la foto, junto con Valencia, muestra la reducción más importante.

JUNIO 2015

Innovación y creatividad en el marco de la Administración Pública

Madrid, del 22 al 25 de junio de 2015

Organiza: INAP

Síntesis:

Acción formativa presencial de 20 horas, dirigida a empleados públicos pertenecientes a los subgrupos A1/A2 y personal laboral fijo equivalente que desempeñen puestos de trabajo en los que participe en la gestión de proyectos, áreas de innovación, diseño de políticas públicas, así como cualquier otro ámbito en el que desarrollar ideas nuevas.

Información:

INAP
Teléfono: 91 273 92 30
Mail: formacion@inap.es
Web: www.inap.es

La innovación en las Entidades Locales. Estrategias innovadoras en la ciudades

Madrid, 23 y 24 de junio de 2015

Organiza: INAP

Síntesis:

El objetivo del curso es analizar y debatir los fundamentos de la innovación aplicada en los gobiernos de ciudad con una orientación práctica. Se expondrán las líneas maestras y contenidos principales del Itinerario, sentando las bases para su mejor comprensión y aprovechamiento. Destinado a gestores y técnicos de Corporaciones Locales implicados en el desarrollo de políticas innovadoras en la ciudad.

Información:

INAP
Teléfono: 91 273 92 30
Mail: fi@inap.es
Web: www.inap.es

JULIO 2015

XII Congreso de AECPA

San Sebastián (Guipúzcoa), del 13 al 15 de julio de 2015

Organiza: AECPA

Síntesis:

Bajo el lema "¿Dónde está hoy el poder?", la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración anuncia la apertura de la convocatoria. El programa académico con más de 70 grupos de trabajo, las condiciones para participar, y toda la información relativa al XII Congreso pueden consultarse en www.aecpa.es.

Información:

Teléfono: 91 523 27 41
Mail: info@aecpa.es
Web: www.aecpa.es

AGOSTO 2015

San Juan de Puerto Rico, del 20 al 22 de agosto de 2015

Organizan: FLACMA, Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y Ayuntamiento de San Juan de Puerto Rico.

Síntesis:

Es un foro abierto de reflexión sobre los grandes temas que están delineando y condicionando el presente y el futuro de los Gobiernos Locales de América Latina y el Caribe. El intercambio de experiencias, la presentación de nuevas tendencias para el manejo de la gestión, la presentación de tecnologías de última generación, hacen de este congreso una cita obligada para los decisores públicos locales de toda América.

Información:

Web: www.flacma.com



SEPTIEMBRE 2015

III Congreso de Ciudades Amigas de la Infancia

Madrid, 10 y 11 de septiembre de 2015

Organiza: UNICEF

Síntesis:

Bajo el lema "Emprender con la Infancia y Adolescencia: iniciativas de transformación e inclusión social", el Congreso se dirige a un amplio abanico de actores sociales, públicos y privados, de acuerdo al "enfoque de alianzas (ALIA)" que desde hace dos años se viene promoviendo desde el Programa Ciudades Amigas de la Infancia, cuya esencia consiste en movilizar a los distintos sectores de la sociedad, principalmente en los ámbitos locales, provinciales y autonómicos, para que actúen y colaboren a favor de la infancia y sus derechos.

Información:

Teléfono: 91 378 85 95
Mail: contacto@entrenadoresdepensamiento.com
Web: <https://congresocai.wordpress.com/>



I Congreso de Movilidad Urbana Vertical

Pamplona, 24 y 25 de septiembre de 2015

Organizan: Universidad de Navarra y Ayuntamiento de Pamplona

Síntesis:

EL objetivo de este Congreso, dirigido principalmente a expertos en movilidad urbana, es contrastar de forma rigurosa los criterios que se deben tener en cuenta de cara a la implantación de las infraestructuras; el tipo de soluciones



adoptadas habitualmente y su localización; las ventajas e inconvenientes de cada una de ellas; los efectos sobre los ciudadanos en su conjunto y sobre todo las personas con mayores dificultades de movilidad en particular.

Información:

<http://www.unav.edu/evento/movilidad-sostenible/imuv>

TRAFIC 2015

Madrid, del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2015



Organiza: IFEMA

TRAFIC, Salón

Internacional de la Movilidad Segura y Sostenible, convoca a los distintos sectores implicados en la movilidad, la eficiencia y la seguridad vial. Reunirá a empresas y organismos públicos con el hilo conductor de la eficiencia energética, el equipamiento y la sostenibilidad en carreteras, la seguridad vial y los sistemas inteligentes de transporte, como e-call.

Información:

IFEMA
Teléfono: 902 22 15 15
Mail: trafic.ifema.es
Web: www.trafic.ifema.es

OCTUBRE 2015

Greencities & Sostenibilidad

Málaga, 7 y 8 de octubre de 2015

Organiza: Palacio de Ferias y Congresos de Málaga y Ayuntamiento de Málaga

Sinopsis:

Greencities & Sostenibilidad cuenta con una de las ofertas más amplias en eventos de este sector reuniendo en un mismo espacio una zona expositiva, un amplio programa de conferencias y mesas redondas y un área de networking con encuentros entre ciudades y empresas. La pasada edición de 2014 cerró sus puertas con más de 3.200 visitantes acreditados; más de

170 ponentes; más de 40 comunicaciones científicas; más de 100 empresas en zona expositiva; más de 110 Administraciones Públicas presentes, y más de 200 participantes en la zona de networking.

Información:

Teléfono: 952 045 500
Mail: info@fycma.com
Web: <http://greencities.malaga.eu/>



MUNICIPALIA 2015

Lleida, del 13 al 16 de octubre de 2015

Organiza: Fira de Lleida

Sinopsis:

En Municipalia 2015 se encontrarán las primeras firmas de todos y cada uno de los sectores que aportan soluciones para optimizar la gestión municipal, con propuestas innovadoras y sostenibles para el progreso de las ciudades y con el objetivo de rentabilización de inversiones, convirtiéndose Municipalia en el "hipermercado de los Ayuntamientos", el lugar donde acuden los responsables, técnicos y empresas, para encontrar los mejores equipamientos y servicios municipales y mejorar la calidad de vida en las ciudades.

En Municipalia también se prevén, paralelamente a la exposición, demostraciones, jornadas, foro de debate municipalista y propuestas para tratar temas de actualidad del sector.

Información:

Fira de Lleida
Teléfono: 973 70 50 00
Mail: fira@firadelleida.com
Web: www.firadelleida.com



Curso Director de Proyectos Culturales

Madrid, del 20 de octubre de 2015 al 12 de mayo de 2016

Organiza: La Fábrica

Sinopsis:

Dirigido a profesionales de la gestión cultural, que estén trabajando en organizaciones o que ejerzan su profesión como autónomos; a emprendedores culturales, que quieran asumir la puesta en marcha de sus propios proyectos; y a profesionales de otros campos que quieran orientar su carrera profesional hacia las organizaciones y proyectos culturales

Información: Teléfono: 91 298 57 17

Web: www.fundacioncontemporanea.com

NOVIEMBRE 2015

Smart City Expo WORLD CONGRESS

Barcelona, del 17 al 19 de noviembre de 2015

Organiza: Fira de Barcelona

Sinopsis:

Bajo el lema "Repensar el presente y el futuro del crecimiento urbano", se ha organizado la edición correspondiente a 2015 de este Congreso Mundial de Ciudades Inteligentes, Smart Cities, que nuevamente será acogido en Barcelona. Expertos y líderes de ciudades pioneras en desarrollo inteligente están llamados a participar en una cita que año tras año sirve como punto de encuentro a las iniciativas más innovadoras. Al igual que en citas anteriores, también en ésta está prevista la convocatoria de los Premios Mundiales Smart Cities, con los que se busca reconocer los mejores proyectos desarrollados mediante el uso de las nuevas tecnologías, para reforzar el compromiso con los ciudadanos, mejorar la eficiencia, favorecer la actividad económica y mejorar la calidad de vida.

Información:

Web: <http://www.smartcityexpo.com/>





Continúa la expansión de la Central de Contratación

Una treintena de Entidades Locales han empezado la tramitación de los expedientes para el desarrollo de los Contratos Basados en los Acuerdos Marco de la Central de Contratación. De las 30, 4 Entidades ya cuentan con contratos adjudicados y formalizados y otras 10 se hayan en fase avanzada de tramitación. En el abanico de los expedientes más avanzados, llama la atención el interés de los asociados por el suministro de electricidad en alta y baja tensión, y por el suministro de gas. En breve todas ellas podrán estar disfrutando de todas las ventajas económicas de estos servicios o suministros y habrán podido realizar un procedimiento de contratación simplificado y eficiente.

Mientras siguen avanzando los expedientes de Contratos Basados, la Central de Contratación de la FEMP continúa su crecimiento

El Acuerdo Marco de suministro de combustible de calefacción es el que más Contratos Basados está generando. Otros Acuerdos Marco con un número considerable de expedientes son los de electricidad en alta y baja tensión y la gestión de multas de tráfico.

Mientras, siguen aumentando las adhesiones a la Central de Contratación. Las Entidades Locales que no se hayan adherido todavía, pueden hacerlo siguiendo los pasos que se explican en este apartado.

Es de gran importancia que después de la adhesión, la Entidad Local solicite y obtenga un usuario en la Plataforma Telemática de la Central de Contratación. Esto permitirá realizar la gestión de los expedientes de todos los Contratos Basados en los Acuerdos Marco.

La FEMP explicó la Central de Contratación en la Jornada de Trabajo de ANEPMA

La Central de Contratación de la FEMP fue uno de los principales puntos tratados en el encuentro de los responsables de compras y administración de las empresas asociadas a ANEPMA.

La Asociación Nacional de Empresas Públicas de Medio Ambiente (ANEPMA) es una organización que tiene como objetivo



afrontar con carácter sectorial y de forma colectiva cuestiones comunes que afectan y tienen incidencia en las empresas públicas y mixtas de medio ambiente urbano.

El pasado 13 de mayo se celebró en Getafe la "Jornada de Trabajo de los Responsables de Compras y Administración" de las empresas asociadas a ANEPMA. La jornada de trabajo comenzó con una presentación sobre el Enfoque y posibles colaboraciones de ANEPMA con la Central de Contratación de la FEMP, realizada por Eduard Nebot Herrando y César Rico Vallejo, Coordinadores de la Comisión de Relaciones con los Proveedores de ANEPMA.

A continuación intervinieron representantes de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias para explicar el funcionamiento de la Central y realizar una demostración práctica del funcionamiento de su Plataforma Tecnológica. Esta Jornada permitió dar a conocer las características de

la Central, los procedimientos de adhesión y contratación, así como presentar cada uno de los Acuerdos Marco actuales y en licitación, a los responsables de compras y administración de ANEPMA.

La presentación utilizada puede descargarse desde www.femp.es, pinchando en el banner de la Central de Contratación.



Actualmente se han adherido 489 Entidades Locales alcanzando a 17 millones y medio de ciudadanos

Servicios en licitación

Acuerdos Marco de **Servicios postales y telegráficos** y Acuerdo Marco de **Servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva**

Continúa el proceso de contratación del Acuerdos Marco para la prestación de servicios postales y telegráficos, publicidad, paquetería, buzoneo, servicios on-line y práctica de notificaciones presenciales y telemáticas generadas en el ámbito de las Entidades Locales asociadas a la FEMP y así como el Acuerdo Marco para la prestación de servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva.

En próximas fechas se informará a todas las entidades adheridas del resultado de estas licitaciones.

Próximas licitaciones

Continúa en la última fase de preparación la licitación de la Contratación de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo inicio se prevé en las próximas semanas.

Preguntas frecuentes

¿En qué fundamentos legales se basa la Central de Contratación de la FEMP?

La modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, faculta a la FEMP para ampliar los servicios que ha venido prestando a sus asociados, mediante la creación de una Central de Contratación.

De esta forma, se asimila a la FEMP al resto de entidades del sector público que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pueden actuar como centrales de contratación adquiriendo suministros y servicios para otros órganos de contratación, o adjudicando contratos, o celebrando Acuerdos Marco para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.



Plataforma Electrónica de la Central de Contratación

La Plataforma Electrónica que da soporte a la Central de Contratación de la FEMP proporciona a los usuarios del Departamento encargado de la gestión de la Central de Contratación en la FEMP, las herramientas necesarias para tramitar los Acuerdos Marco y poner a disposición de las Entidades Locales adheridas toda la documentación generada durante la tramitación de los expedientes a través la agenda del Gestor de Expedientes.

Permite a las Entidades Locales que aun no se encuentran adheridas a la Central de Contratación, presentar de manera electrónica sus solicitudes de adhesión.

Habilita la consulta de las condiciones mínimas asumidas por los adjudicatarios de los Acuerdos Marco, así como la tramitación de los contratos basados en los mismos, a través del procedimiento definido en el Gestor de Expedientes de Contratación que se ofrece.

Además, abre la posibilidad de presentar sus ofertas y documentación requeridas, tanto durante la tramitación de los Acuerdos Marco de la FEMP, como de los Contratos Basados en Acuerdos Marco tramitados por las EELL, de manera electrónica.

La Plataforma cuenta con:

- Un Gestor de Expedientes, que permite el alta y tramitación de los expedientes a los que dan lugar los Acuerdos Marco de la FEMP y los Contratos Basados en los Acuerdos Marco de las EELL.

Tanto los procedimientos de Acuerdos Marco y Contratos Basados en Acuerdos Marco, como las plantillas definidas en los mismos, se encuentran adaptados a la realidad normativa actual, dotando de seguridad jurídica la gestión de los expedientes por los usuarios de la FEMP y de las EELL adheridas.



- Portal de Proveedores, accesible desde la página principal de la FEMP, desde donde se podrán presentar de forma electrónica y con las garantías de confidencialidad exigidas, tanto las ofertas como la documentación que durante la tramitación de los Acuerdos Marco y Basados en Acuerdos Marco sea requerida por la FEMP o por las EELL adheridas a la Central de Contratación.

Plan de Mejora Continua

La FEMP garantiza la excelencia en la prestación del servicio de la Central de Contratación a través de un Plan de Mejora Continua, que engloba, entre otros, un programa de formación. El programa comprende un conjunto coherente y ordenado de acciones, concretado y acotado en un periodo de tiempo, encaminado a proporcionar a los usuarios de las EELL adheridas a la Central de Contratación y a las Empresas Licitadoras los conocimientos suficientes para realizar los trámites de forma electrónica, en tres sentidos:

- Conocimientos normativos y organizativos para la tramitación de los Contratos Basados en Acuerdos Marco.
- Conocimientos técnicos para tramitar con solvencia los Contratos Basados en Acuerdos Marco a través de la Plataforma electrónica que da soporte a la Central de Contratación.
- Conocimientos para la presentación de ofertas electrónicas por parte de las empresas licitadoras en condiciones de seguridad.

Incluye, asimismo, asesoramiento y colaboración:

- Asesoramiento a las EELL en la tramitación de los Contratos Basados en Acuerdos Marco articulados por la FEMP a través del Soporte de la Central de Contratación.
- Colaboración en los procesos de licitación que se generen por las EELL adheridas, tanto en la preparación de la do-



documentación del expediente del contrato Basado en un Acuerdo Marco, como en su adjudicación.

- Asesoramiento a las empresas proveedoras que presentan sus ofertas de manera electrónica a través de la Plataforma Electrónica que da soporte a la Central de Contratación. ★

La Central de Contratación de la FEMP en 4 pasos

La Central de Contratación de la FEMP es un servicio de la Federación Española de Municipios y Provincias a disposición de todas las Entidades Locales que cuenta con las máximas garantías jurídicas y técnicas para facilitar la contratación de obras, servicios y suministros y permitir el ahorro de costes, la minoración de tiempos de adquisición y la simplificación de su tramitación.

¿CÓMO ADHERIRSE?



La adhesión requiere únicamente del acuerdo expreso del órgano competente de la Entidad Local. En este sentido, puede consultar el modelo de adhesión disponible en la Web de la Central de Contratación: <http://www.centralcontratacionfemp.es/PortalFemp/>

ACUERDOS MARCOS Y CONTRATOS BASADOS



La adhesión a la Central de Contratación de la FEMP no supone, en ningún caso, la obligación de efectuar contrataciones a través de la misma, pudiendo optar por utilizar este sistema para todos los servicios y suministros que ésta acuerde o sólo para uno o varios de ellos. Puede consultar toda la información de los Acuerdo Marco en vigor para cada suministro o servicio (condiciones de prestación, plazos de entrega, precios, garantías etc.) a través de la web:

<http://www.centralcontratacionfemp.es/PortalFemp/>

Posteriormente solo tendrá que realizar un expediente de contratación abreviado, por el que genera su propio contrato basado en el correspondiente Acuerdo Marco. Toda la tramitación será facilitada a través de la Plataforma Tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, a la que podrá acceder el responsable designado por la Entidad Local.

ACCESO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA



A los responsables que hayan sido designados por la Entidad Local, se les asignará un usuario para poder acceder a la Plataforma Tecnológica y recibirá desde ese momento asistencia técnica.

¿CÓMO GENERO MI PROPIO CONTRATO?



En esta Plataforma Tecnológica, la Entidad Local puede consultar los Acuerdos Marco que estén en vigor y tramitar el procedimiento abreviado de contrato basado en el que más le pueda interesar. La Entidad Local únicamente deberá realizar un expediente de contratación abreviado en el que deberá invitar y recibir la oferta de los licitadores que han sido homologados en el Acuerdo Marco.



¿Qué ventajas tiene la Central de Contratación para las Entidades Locales?

VENTAJAS ECONÓMICAS Y AHORROS EFECTIVOS

Los precios y los ahorros que se obtienen en las licitaciones de los Acuerdos Marco permitirán a su Entidad Local acceder a suministros a un precio altamente competitivo o recibir servicios que en algunos casos no supondrán un coste inicial ya que las empresas adjudicatarias facturarán en base al éxito obtenido.



SIMPLIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Los procedimientos de contratación que realiza la FEMP para elaborar los Acuerdos Marco permiten que los expedientes de contratación sean mucho más reducidos y sencillos.



REDUCCIÓN DE COSTES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

El ahorro en tiempo y en gastos de publicidad en la contratación, supone también un ahorro económico para su Entidad Local.



MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS

La Central de Contratación de la FEMP le permite acceder con unas condiciones ventajosas a servicios de valor añadido que mejorarán la gestión de los servicios públicos proporcionados por su Entidad Local.



ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

La Plataforma Tecnológica de la Central de Contratación en la que realizará sus propios contratos permite a la Entidad Local adaptarse a la normativa en materia de contratación electrónica.



ASISTENCIA DIRECTA EN LA TRAMITACIÓN Y FORMACIÓN ESPECÍFICA.

Un equipo técnico y jurídico le asistirá en todos los procedimientos legales y/o tecnológicos y le proporcionará formación específica.



TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN LA GESTIÓN.

Los procedimientos y resultados de la contratación mediante la Central de Contratación de la FEMP cumplen con todos los requisitos de transparencia y mejorarán la eficiencia en su gestión.



Datos de contacto



91 364 37 00



centraldecontratacion@femp.es



<http://www.centralcontratacionfemp.es/PortalFemp/>

